

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creado por Ley N° 25265)



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

INFORME FINAL DE TESIS

“EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ACORIA – HUANCVELICA, 2014”

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Tributación

PRESENTADO POR:

- Bach. Zaida Rocio QUISPE ROMERO
- Bach. Analí Bertha QUISPE RAMOS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

HUANCVELICA – PERÚ

2016





Mg. Magno Francisco FLORES PALOMINO
Presidente



CPCC. Rusbel Freddy RAMOS SERRANO
Secretario



Lic. Luis Ángel GUERRA MENENDEZ
Vocal

DEDICATORIA

Con mucho afecto dedicamos a nuestros padres y hermanos por su apoyo incondicional en la realización del trabajo.

Zaida y Analí.

ÍNDICE

Carátula	
Hoja de asesor	
Hoja de jurado	
Dedicatoria	
Índice	
Resumen	
Introducción	

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema	11
1.2. Formulación del problema	13
1.2.1. Problema general	13
1.2.2. Problemas específicos	14
1.3. Objetivos.....	14
1.3.1. Objetivo general	14
1.3.2. Objetivos específicos	14
1.4. Justificación	14

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes.....	16
2.1.1. A nivel internacional.....	16
2.1.2. A nivel nacional.....	19
2.1.3. A nivel local.....	23
2.2. Bases teóricas	24
2.2.1. Impuesto predial	24
2.2.1.1. Base imponible.....	26
2.2.1.2. Tarifas del impuesto	27
2.2.1.3. Las excepciones.....	28

2.2.1.4. El impuesto predial en las finanzas locales	29
2.2.1.5. Importancia del impuesto predial.....	32
2.2.1.6. Dimensiones del impuesto predial.....	35
2.2.2. Recaudación tributaria.....	40
2.2.1.6. Dimensiones del impuesto predial	42
2.3. Hipótesis.....	44
2.3.1. Hipótesis general.....	44
2.3.2. Hipótesis específicas.....	44
2.4. Definición de términos	44
2.5. Variables de estudio	45
2.6. Definición operativa de las variables e indicadores	46

CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

3.1. Ámbito de estudio.....	47
3.2. Tipo de investigación	47
3.3. Nivel de Investigación.....	47
3.4. Diseño de la investigación	48
3.5. Métodos de investigación	48
3.5.1. Método general	48
3.5.2. Métodos específicos.....	49
3.6. Población, muestra, muestreo	50
3.6.1. Población.....	50
3.6.2. Muestra	50
3.6.3. Muestreo	51
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	51
3.7.1. Elaboración del cuestionario de encuesta.....	52
3.7.2. Validez del cuestionario de encuesta.....	52
3.7.3. Confiabilidad del Instrumento de Medición	53
3.8. Procedimiento de recolección de datos	54
3.9. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	54

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultados del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria	57
4.1.1. Resultados del nivel de impuesto predial	58
4.1.2. Resultados de la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria	62
4.1.3. Resultados de la relación del impuesto predial y la recaudación tributaria.	64
4.2. Prueba de la significancia de la hipótesis principal.....	66
4.2.1. Prueba de la significancia de las hipótesis específicas	68
4.3. Discusión de resultados.....	71

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

RESUMEN

La investigación titulada: “**EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA – HUANCAVELICA, 2014**” nace por la modernización del Estado y el proceso de descentralización que constituyen una oportunidad para mejorar la provisión de servicios públicos e inversiones en el nivel local. Sobre esta base se ha formulado el problema en los siguientes términos ¿Cuál es la relación del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014? Asimismo el objetivo general fue planteado en los siguientes términos: Determinar la relación del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014. Como método general se utilizó el método científico y como específicos el inductivo, deductivo, hipotético – deductivo y analítico sintético; para la recolección de datos, el proceso y la contrastación de la hipótesis se han empleado técnicas de investigación documental, de fichaje y de investigación de campo y sus instrumentos fueron los libros las fichas y el cuestionario de encuesta del impuesto predial y la recaudación tributaria, la misma que tiene asociado un nivel de validez mediante la opinión de los expertos y confiabilidad por el estadístico alfa de cronbach del 74%. Para el tratamiento de los datos se ha acudido al análisis estadístico, usando la estadística descriptiva e inferencial con el estadístico “r” de pearson. Los resultados arribados muestran que se ha rechazado la hipótesis nula, por consiguiente se ha aceptado la hipótesis alterna en el sentido de que Existe una relación positiva y significativa del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014 al nivel del 0,05. Como conclusión del trabajo en mención se tiene el hecho que se ha determinado que el impuesto predial se relaciona de forma positiva y significativa con la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014. La intensidad de la relación hallada es de $r=92\%$ que tienen asociado una probabilidad $p.=0,0<0,05$ por lo que dicha relación es positiva y significativa. En el 65,9% de los casos las la recaudación tributaria es media y en el 62,3% de los casos el impuesto predial es medio

PALABRAS CLAVES: Impuesto Predial, Recaudación Tributaria, Estado, Municipalidad, Descentralización, Provisión e Inversión.

Los autores.

INTRODUCCIÓN

Señores miembros del jurado, presentamos ante Uds. el trabajo de investigación titulado **“EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA – HUANCVELICA, 2014”** con el cual aspiramos obtener el Título Profesional de Contador Público.

La investigación es resultado de un conjunto de acciones realizadas, sobre la base de una planificación previa, a fin de determinar el nivel de relación entre el impuesto predial y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.

Para ello se ha formulado como problema de investigación, el siguiente planteamiento: ¿Cuál es la relación del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014? El objetivo que guió la investigación fue: Determinar la relación del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.

La hipótesis planteada fue: Existe una relación positiva y significativa del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014. Se tiene como unidad de análisis a los contribuyentes de la municipalidad distrital de Acoria, para ello se ha utilizado como metodología el método científico.

El trabajo está estructurado en cuatro capítulos: el primero, trata sobre el planteamiento del problema, la formulación del problema general y de los problemas específicos, la formulación del objetivo general y los objetivos específicos, finalmente la justificación del estudio.

El segundo capítulo, se refiere a los temas relacionados con el marco teórico, donde se resalta los antecedentes de la investigación, las bases teóricas referentes a las dos variables de estudio referidos al impuesto predial y la recaudación tributaria, las principales teorías que orientan su desarrollo, asimismo la formulación de la hipótesis general y las hipótesis específicas, la definición de términos básicos, la operacionalización de las variables en estudio y sus dimensiones.

El tercer capítulo, contiene aspectos relacionados con la metodología de investigación, precisando en ella el tipo de diseño de investigación, el método y técnicas de

investigación, la población, muestra, técnicas e instrumento de recolección de datos y muestreo además de la organización y procesamiento de los datos.

El cuarto capítulo, contiene los resultados de la investigación; en el mismo que se tienen las tablas y gráficas de los datos recabados a través de los diferentes instrumentos; sobre todo se presenta la prueba de hipótesis.

Asimismo en la parte final comprende las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

Las autoras.

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La modernización del Estado y el proceso de descentralización constituyen una oportunidad para mejorar la provisión de servicios públicos e inversiones en el nivel local. Sin embargo, el proceso visto desde el punto de vista del financiamiento municipal, se está consolidando como un modelo basado mayormente en las transferencias del gobierno central (FONCOMUN y Canon Minero, principalmente). Si bien ello garantiza recursos para las municipalidades en el corto plazo, también constituye un riesgo para la sostenibilidad financiera de las municipalidades en general, porque ambos instrumentos son una suerte de coparticipación de impuestos nacionales altamente vinculados al ciclo económico.

El problema radica en que estas transferencias no garantizan un flujo normal de financiamiento para los servicios e inversiones, especialmente en las ciudades, que es donde viven ahora la mayor parte de peruanos, donde las necesidades son crecientes en términos de infraestructura urbana y servicios sociales.

En Huancavelica y específicamente en el distrito de Acoria el financiamiento de las presupuesto requiere de recursos presupuestarios crecientes y sostenibles en el tiempo, por lo que es importante ir más allá de las transferencias del nivel central. Al respecto, la experiencia internacional ha enseñado que el impuesto predial constituye potencialmente el mejor instrumento financiero en el nivel local, y con mayor pertinencia

en las zonas urbanas, el desafío reside en explotarlo eficientemente. Sin embargo a la fecha, la recaudación de dicho impuesto está por debajo de los estándares de la nación fundamentalmente por la falta de organización y gestión de los gobernantes.

En efecto, aunque no existen análisis específicos del caso peruano, algunos trabajos de las finanzas municipales en general identifican al impuesto predial como una fuente sub explotada, en términos de baja recaudación, por consiguiente, existe un amplio margen de mejora en su rendimiento y utilización para promover el desarrollo urbano (Alvarado, 2005).

De esta manera, en el Perú el tema de recaudación tributaria es generalmente percibido como un trabajo poco grato, pues las personas evitan con frecuencia el pago de los impuestos. Pocas lo ven como la oportunidad de contribuir a generar recursos para promover el desarrollo en la localidad y transformar el entorno en el cual viven. Adicionalmente, el marco normativo vigente aún resulta complejo para algunas municipalidades que no tienen la suficiente capacidad técnica y recursos humanos para ejecutar acciones destinadas a recaudar el impuesto predial u otros (MEF, 2013).

De acuerdo con Salas (2012) la recaudación del impuesto predial equivale al 0.16% del PBI, y la misma se encuentra estancada desde el año 2001. Esta recaudación, que es baja, se concentra en pocas municipalidades. Las 10 municipalidades que más recaudan aportan el 39% de la recaudación nacional del mencionado impuesto, en tanto que las 100 primeras aportan el 86%.

Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejercen funciones y atribuciones que le señala la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Una de las funciones principales de los gobiernos locales es la de recaudación, y esta función en la Municipalidad Distrital de Acoria recae en la Gerencia de

Administración y Finanzas que conjuntamente con sus cinco Sub Gerencias deben apoyarse en un sistema tributario eficiente y eficaz, que permita la recaudación, fiscalización y control de los impuestos y tributos, como fuente generadora de recursos, en búsqueda del auto sostenimiento, brindándoles una mayor autonomía, con el propósito de que pudieran tener la facultad de generar los ingresos necesarios para costear los servicios y proyectos que benefician a los pobladores del distrito de Acoria.

De acuerdo con las observaciones realizadas en la Municipalidad Distrital de Acoria, en los últimos años la recaudación de los impuestos y tributos ha sufrido una baja considerable en comparación con la morosidad, teniendo en cuenta que cada año el monto por los valores de los recibos ha ido en aumento.

Actualmente se observa que en el distrito de Acoria se encuentra en declaración de pagos que vienen realizando el contribuyente de una manera desprogramada ya que estos no realizan en las fechas correspondientes, ello conlleva a la generación de interés y multas con altos montos.

Por otro lado también se puede observar que no existe una cultura de buen pagador ya que los recibos de deuda no llegan a los hogares a lo cual los contribuyentes deciden priorizar otras deudas, además el contribuyente desconoce la finalidad de esta recaudación e incluso creen que son utilizados con fines irregulares en beneficio de individuales y no hacia la colectividad, tampoco existen programas concienticen el pago del Impuesto Predial.

Consecuentemente podemos decir que debido a este al alto índice de deuda y la poca recaudación del área de tributos, no se realizaran las inversiones destinadas para la ejecución de proyectos de obras de importancia o prioridad, las cuales ayudan al desarrollo del distrito del distrito de Acoria, además implica los pagos fuera de fecha de los contratados que laboran en la Municipalidad, afectándolos económicamente, de esta manera la recaudación tributaria juega un rol preponderante en el desarrollo.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es la relación del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cuál es la relación entre la *determinación* del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014?
- ¿Cuál es la relación entre la *cobranza* del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014?
- ¿Cuál es la relación entre la *fiscalización* del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la relación entre la *determinación* del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.
- Determinar la relación entre la *cobranza* del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.
- Determinar la relación entre la *fiscalización* del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Desde la perspectiva teórica, el trabajo se justifica en la medida que aporta nuevos conocimientos teóricos sobre la recaudación del impuesto y su relación con el impuesto predial, que evidentemente contribuirá al conocimiento de los factores predominantes que intervienen en la gestión tributaria, administrativa que logrará en el futuro avances socioeconómicos del distrito de Acoria y por ende en los pobladores correspondientes al periodo 2014.

Desde la perspectiva práctica, el trabajo se justifica en la medida que coadyuva en primer lugar a la buena administración de los recursos económicos obtenidos de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Acoria, de la misma manera pondrá en evidencia las limitantes prácticas a los que se enfrenta el municipio al momento de hacerla recaudación del impuesto predial que tiene repercusiones en el desarrollo del

distrito.

Desde la perspectiva metodológica, se justifica en la medida que se utilizó como guía general el método científico y de la misma manera que se utilizará los métodos específicos, finalmente se elaborará el correspondiente instrumento de medición para realizar la medición de las variables y por ende el control de la validez de los resultados.

Desde la perspectiva social, se justifica en la medida que los resultados de la investigación permitió que los vecinos del municipio de Acoria realicen con más civismo su pago del impuesto predial, asimismo permitió que el municipio implemente políticas de recaudación tributaria acorde con el desarrollo sostenible de los habitantes del distrito.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

- Amat (2000). *El fraude fiscal en la recaudación tributaria*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid. El presente libro trata de describir tanto las principales formas de instrumentación del fraude recaudatorio como los mecanismos de reacción contra el mismo al servicio de la Hacienda Pública. Se recurre para ello a un enfoque lo más accesible posible, aun al coste de imponer cierto sacrificio al rigor jurídico. La argumentación no cae nunca, sin embargo, en la simple divulgación, sino que mantiene un acertado equilibrio entre el rigor técnico necesario para tratar estas cuestiones y el enfoque práctico.
- Fernández (2009). *El Impacto Tributario en la Economía Informal de México en Busca de Una Propuesta Estructural*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México. México D.F. En el estudio que concluye que las principales fuentes de ingreso en las administraciones municipales son sin lugar a duda el impuesto predial, la limitante de captación y la falta de

cultura tributaria impacta en la administración pública y las finanzas municipales. La recaudación del Impuesto predial depende de la calidad de gestión municipal por lo que es necesario la atención de esta importante área toda vez que los municipios tienen la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social entre otros. Asimismo se enfatiza que actualmente en todos los lugares se manifiestan poca cultura de un buen pagador en cuanto al cumplimiento de los tributos, hay que tomar en cuenta que muchas veces las poblaciones no tienen conocimiento acerca de que se invierte todas aquellas recaudaciones.

- Gonzales (2009). *Importancia de la prueba documental admitida en el código orgánico tributario como medio de defensa del contribuyente en el procedimiento administrativo. Caso de estudio: Municipio Libertador del Estado Mérida - Venezuela.* (Tesis de maestría), Universidad de los Andes. Caracas. El estudio tiene como objetivo analizar la importancia de la Prueba Documental admitida en el Código Orgánico Tributario, como medio probatorio en los procedimientos de defensa del contribuyente. Este trabajo pertenece al tipo analítico; el método usado es el inductivo, deductivo; la muestra lo constituyeron 79 empresas comerciales. Las conclusiones fueron: El sistema tributario venezolano, dentro de sus artículos los establece los derechos y garantías de los contribuyentes, por consiguiente no puede haber otra norma que vaya en detrimento de los mismos. El Código Orgánico Tributario, establece los medios de defensa con que cuenta un contribuyente, así en sede administrativa, puede ejercer el recurso jerárquico, y en sede judicial, el recurso contencioso tributario, el amparo tributario, el amparo constitucional, la acción de daños y perjuicios y la acción de nulidad contra las leyes, reglamentos y otros actos administrativos. A través del estudio realizado y en comparación con la opinión de los especialistas, no siempre lo que está en la ley se cumple. Con la aplicación del plan evasión cero, el SENIAT, busca crear conciencia tributaria, en aras de que los contribuyentes se preocupen por cumplir con la normativa consagrada en el ordenamiento

jurídico, a través de políticas dirigidas a verificar el cumplimiento de deberes formales por parte de los contribuyentes. En muchas ocasiones los funcionarios fiscales en el marco de la aplicación del Plan Evasión Cero, han cometido y siguen cometiendo excesos en los referidos procesos de control, a través de la aplicación de sanciones pecuniarias e incluso el cierre de establecimientos.

- Hernandez (2004). *Gestión financiera y legitimidad municipal*. (Artículo de investigación). Universidad de Guadalajara. Guadalajara. En el estudio a partir de los abusos que las autoridades municipales han hecho de los recursos públicos a su disposición, especialmente en el rubro de remuneraciones y compensaciones, el artículo sugiere que los gobiernos municipales enfrentan un deterioro en sus niveles de legitimidad. Destacando que el caso afecta en mayor medida a los municipios metropolitanos. Se sugiere trabajar tanto en mejores medidas de fiscalización, como en los ajustes institucionales que requieren las grandes concentraciones urbanas.
- Irregui (2005). *El impuesto predial en Colombia: factores explicativos del recaudo*. (Artículo de investigación). Universidad del Rosario, Bogotá. En este documento se evaluó el impacto que diversos factores económicos, políticos geográficos e institucionales pueden tener sobre el recaudo del impuesto predial en Colombia. Se utilizó la metodología de datos de panel para una muestra de 295 municipios, durante el periodo 1990-2002. Los resultados sugieren que la dependencia de las transferencias de la nación tiene un impacto negativo sobre el recaudo, aunque no significativo en los municipios más grandes. Por su parte, la violencia tiene un impacto negativo sobre el recaudo, siendo su efecto más importante en los municipios de tamaño mediano. Así mismo, la ubicación geográfica del municipio y el ciclo político inciden sobre el recaudo. Finalmente, se encontró que, en promedio, el recaudo per cápita es inferior en los municipios menos poblados del país.
- Zapata (2013). *Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia*. (Artículo de investigación). Universidad de Antioquia, Bogotá. El

estudio analiza las relaciones existentes entre los niveles de inversión en salud y educación por parte de los municipios, y el recaudo del impuesto predial. Se utiliza la metodología de panel de datos, entre los años 2000 y 2008, en una muestra de 97 municipios del departamento de Antioquia (Colombia). De acuerdo con los resultados, se logra determinar que no existe ninguna relación entre los niveles de inversión autónoma en educación y el recaudo de impuesto predial; por otra parte, respecto a las inversiones en salud, se identifica que el recaudo del impuesto presenta una relación negativa con las inversiones autónomas. Finalmente, como una extensión del alcance inicial planteado, se logró determinar una relación positiva entre el recaudo de impuesto predial y las inversiones en desarrollo de vías e infraestructura.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

- Agudo (2013). *Reflexiones sobre prescripción tributaria*. (Artículo de investigación). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. La prescripción, como instrumento exterminador de obligación es sin que el deudor haya dado satisfacción al acreedor en su derecho, nace en la esfera del Derecho privado y desde ahí se exporta al Derecho público donde no solo se aplica sin modulación ni adecuación alguna a la naturaleza del interés público en presencia sino que incluso se facilita su operatividad. Todo ello sin tener en consideración el carácter historicista del Derecho y por ende sin someter dicho instituto a un juicio de conformidad con el código axiológico vigente en la actual comunidad política. Sin más apoyo que la invocación de un principio, el de seguridad jurídica, que se encuentra sometido a revisión en nuestros días y cuyo significado además, en palabras del Tribunal Constitucional, solo puede ser fijado por relación con el resto de los principios constitucionales. Las consecuencias de este proceder son una regulación positiva de la prescripción tributaria contraria a la escala axiológica y prioridades expresadas por la comunidad en la Constitución toda vez que colisiona con principios constitucionales básicos de justicia tributaria, lesiona

el interés general y se constituye en factor de discriminación para aquellos ciudadanos que dan cumplimiento al deber constitucional de contribuir al tiempo que coadyuva a un aumento de la presión fiscal

- Chavéz (2013). *Factores que influyen en la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba*. (Tesis de pre grado). Universidad Peruana Unión. Filial Tarapoto. En el estudio se describe a la Municipalidad provincial de Moyobamba está ubicada en el departamento de San Martín, con alto índice de morosidad, supera el 50% de la población. La morosidad es de personas naturales y jurídicas, existen cuentas por cobrar cuyo tiempo ha sobrepasado el límite permitido, según los expedientes de personas morosas de hasta de 6 años. Este incumplimiento del deber tributario ha obstaculizado que la Municipalidad trabaje eficientemente, la cantidad de recursos que recauda no es suficiente para satisfacer las necesidades de la misma ni de la población. Hay incidencias en el factor económico, social y cultural que incrementan de manera exponencial la morosidad en el pago de tributos. Por tal razón el estudio ayuda a determinar qué factores influyen en la morosidad del impuesto predial en la municipalidad Provincial de Moyobamba durante el año 2014 y tomar medidas correspondientes para el desarrollo de la municipalidad y de la población en general. La investigación planteada será útil para quienes laboran en la municipalidad, se obtendrá datos muy importantes para investigaciones posteriores en el área contable tributaria, además de proveer los activos tan necesarios para su sostenibilidad, porque esta información reflejará necesariamente los factores que influyen en la morosidad del impuesto predial y los datos de la población morosa, y así pueda servir para la toma de decisiones en la Municipalidad, ya que lo beneficiará directamente porque contará con liquidez para cumplir con sus objetivos, incluso a la población, porque mejorarán las infraestructuras, los servicios y la calidad de vida de los pobladores.
- Díaz y Ruhling (2006). *La incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú*. (Artículo de investigación). Pontificia Universidad Católica

del Perú. Lima. Es estudio resalta que los ingresos del impuesto predial para las municipalidades urbanas son muy importantes y poco relevantes para la mayoría de las municipalidades pequeñas o rurales, sin embargo los incrementos en las transferencias no han tenido un impacto negativo en general. Asimismo resalta que en el nivel local en el Perú lo conforman 1829 municipalidades (194 provinciales y 1635 distritales). Estas se caracterizan por administrar localidades con grandes diferencias en tamaño territorial y poblacional, diversidad en la concentración de actividades económicas y una gran heterogeneidad de recursos fiscales; asimismo pone en relieve que en el Perú es todavía uno de los países más centralistas del mundo a pesar de varios intentos de descentralización en las últimas dos décadas.

- Flores (2013). *El Gasto tributario como política tributaria preferencial en el Departamento de San Martín: periodo 2005-2012*. (Artículo de Investigación). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. El estudio describe que en la actualidad, el Estado Peruano viene reorientando la política tributaria canjeándola por la inversión pública, siguiendo las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, en el sentido de eliminar gradualmente los efectos de la Política Tributaria Preferencial o el monto del Gasto Tributario, lo cual le permitió, además, acceder al TLC con los EE.UU de Norte América. Asimismo, la sociedad sanmartinense, así como la del resto de la población de la Amazonía Peruana, tienen el concepto erróneo de que todo subsidio al consumo es bueno. Esto se agrava por el aún elevado endeudamiento externo, lo que determina que la presión por una mayor movilización de recursos internos sea cada vez mayor. Una alternativa a esta presión financiera gubernamental es un planteamiento técnico económico de mediano y largo plazo; aumentando la productividad de los recursos disponibles, de tal manera que se pueda lograr por ese medio un incremento de la recaudación a través de un mejor cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes. En esta situación, se plantea la necesidad de dar al Estado Peruano y a la sociedad civil organizada de la Amazonia Peruana, elementos de juicio que enriquezcan el debate.

- González (2011). *Evasión en el impuesto fiscal a la renta*. (Tesis de Maestría). Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Chimbote. El estudio tuvo como objetivo de analizar las causas e incidencias de la evasión fiscal en el Impuesto a la Renta. La investigación es de tipo descriptivo; el diseño es no experimental transversal; para la muestra se contó con 23 establecimientos comerciales. Las conclusiones fueron: La evasión fiscal es uno de los principales problemas que afectan al Sistema Tributario y que causa efectos nocivos en la economía, impidiendo así, la neutralidad económica; por ende, su erradicación debe ser uno de los principales temas en las agendas económicas de los gobiernos. Se ha encontrado un incremento en el costo de cumplimiento y mejorar los servicios a los contribuyentes. Asimismo, es importante que las nuevas medidas de fiscalización no aumenten el costo de cumplimiento de los contribuyentes.
- Morales (2009). *Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial*. (Tesis de pre grado). Universidad Nacional de San Agustín. Arequipa. En la investigación describe el proceso de descentralización que busca modernizar el Estado y promover la democracia local, acercando los asuntos públicos a los ciudadanos, el impuesto predial puede jugar un rol determinante vinculando a la provisión de los bienes públicos, la tributación y la rendición de cuentas. Esta investigación ha buscado entender la forma de institución del impuesto predial en el Perú analizando su marco institucional y su desempeño en las finanzas locales. Las conclusiones son las siguientes: El impuesto predial en el Perú es uno de orden nacional que es administrado y usufructuado por el nivel local. Su base, tarifas y excepciones son fijadas por el Gobierno Nacional, no dejando espacio al nivel local para ajustarse a las especificidades de sus jurisdicciones y áreas dentro de sus jurisdicciones, cuestión que determina, en otros contextos, la naturaleza eminentemente local de este instrumento. Las valuaciones de predios constituyen una tarea altamente compleja que necesita de alguna cercanía al inmueble y que determina el monto de tributación. En el contexto peruano, esta es una función centralizada por el

Gobierno Nacional, quien determina los valores de un predio, desperdiciando las ventajas que pudieran tener sobre esta actividad los gobiernos locales o regionales que poseen mayor cercanía a la base tributaria, dada la naturaleza inmóvil de la misma.

- Rojo (2015). *El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales*. (Artículo de investigación). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. El estudio describe que en los últimos años, la política fiscal y la gestión pública han colocado en la agenda académica de las universidades la problemática del sostenimiento de las finanzas públicas de Gobiernos locales mediante el pago de los diversos tributos municipales, incluso sabiéndose que es escasa la información fidedigna sobre los rendimientos efectivos y equitativos de los mismos. Se comparte reflexiones sobre su diseño normativo, los problemas y soluciones jurisprudenciales que se han generado en su aplicación, así como sus posibilidades futuras de afianzar el financiamiento de las municipalidades del país. Se inicia describiendo los conceptos y cifras relevantes sobre el financiamiento público para, luego, analizar todos los aspectos normativos y jurisprudenciales del referido tributo municipal.

2.1.3. A NIVEL LOCAL

- Clemente (2008). *La Recaudación Tributaria y su Contribución al desarrollo Sostenible de la Provincia de Huancavelica*. (Tesis para optar el título de Contador Público). Universidad Nacional de Huancavelica. Huancavelica. El estudio tuvo como objetivo describir los tipos de impuesto que efectúan los contribuyentes en la Provincia de Huancavelica – 2007; asimismo identificar el índice de Evasión Tributaria de los Contribuyentes de la Provincia de Huancavelica. El estudio concluye que la Recaudación Tributaria juega un papel importante en el desarrollo sostenible de nuestra provincia, la importancia de tributar es imprescindible porque de alguna manera contribuye en el desarrollo económico, social y cultural.

- Camacho (2009). *Los regímenes tributarios vigentes para las micro y pequeñas empresas y su incidencia en la recaudación tributaria de la SUNAT en la provincia de Huancavelica*. (Tesis para optar el título de Contador Público). Universidad Nacional de Huancavelica. Huancavelica. El trabajo permitió conocer que dentro del régimen tributario que tienen más incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancavelica es el régimen general por las ventajas que ofrece como la libre elección de actividades económicas a desarrollar así como las deducciones de acuerdo a la ley tributaria. Se concluye que los regímenes tributarios inciden en la recaudación tributaria de la SUNAT de la provincia de Huancavelica, se determinó que el régimen general permitió el incremento de ingresos del impuesto general a las ventas.
- Cahuana (2010). *Incidencia del incumplimiento de los contribuyentes, de los impuestos municipales, en el nivel de recaudación de la Municipalidad Distrital de Yauli; en el ejercicio 2009*. (Tesis para optar el título de Contador Público). Universidad Nacional de Huancavelica. Huancavelica. En el estudio se plantea la necesidad de conocer la incidencia del incumplimiento de los contribuyentes de los impuestos municipales, en el nivel de recaudación del Municipio Distrital de Yauli jurisdicción de la provincia y región de Huancavelica - Perú, asimismo este trabajo está orientado a conocer y superar las deficiencias que originan el incumplimiento de los contribuyentes de los impuestos municipales; con la finalidad de implementar estrategias que faciliten una mayor recaudación de los impuestos.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. IMPUESTO PREDIAL

El Impuesto Predial es aquel tributo que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación (SAT, 2012).

El impuesto predial es un tributo que grava el valor de las propiedades inmuebles urbanas y rurales en el Perú es regulado por la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo. 776, ordenamiento que se enmarca dentro del marco normativo e institucional que reparte las fuentes de ingresos entre los niveles de gobierno El gobierno nacional es el titular del impuesto, pues es el único que tiene facultades para crear impuestos, por ello éste tributo es un impuesto nacional administrado, fiscalizado y cobrado por los gobiernos municipales (SAT, 2012).

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubique el predio.

El autovalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula y aprueba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo todos los años.

El Impuesto predial no ha formado parte de la agenda de modernización del Estado y de la descentralización (Hurteaga, 2009).

Aunque existe una creciente descentralización expresada en un traslado de potestades fiscales, especialmente de gasto, hacia los niveles locales, por lo general, las fuentes de ingresos aún permanecen manejadas por el nivel nacional, que constitucionalmente es quien detecta el poder tributario. Por ello, ningún impuesto puede ser fijado, incluido el predial, sino no es por medio de la propuesta y aprobación del gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales sólo pueden crear ciertos tributos como las tasas y contribuciones (Hurteaga, 2009).

Respecto a la propiedad, que es el objeto de la aplicación del impuesto predial, ésta es una institución reconocida por la constitución como un derecho, y se establece las garantías para su protección. El sistema de propiedad predial está restringido en algunos casos asociados a áreas naturales protegidas, predios de valor arqueológico, zonas ecológicas y terrenos a favor de entidades públicas para el cumplimiento de necesidades de interés público. Para el caso de bienes inmuebles, tanto la adquisición, modificación o extinción de derechos se produce con prescindencia de la inscripción registral. Ello dificulta los

mecanismos de seguridad jurídica y la actualización de los catastros, aunque los organismos de registros de predios cuentan con registros catastrales donde se incorpora sus características físicas, modificaciones y propietarios, son las municipalidades quienes están encargadas de levantar y mantener la información catastral de los predios, especialmente en las zonas urbanas (Chavéz, 2013).

2.2.1.1. BASE IMPONIBLE

El Impuesto predial en el Perú grava anualmente y de forma recurrente el valor de los inmuebles, incluyendo el suelo y las construcciones; esto es, edificaciones, instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del inmueble, que no puedan ser separadas del mismo sin alterar, deteriorar o destruir la edificación existente. Asimismo, posteriormente se han incluido a aquellos terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua (Moreno, 2012).

Existen algunas cuestiones no claras en la legislación sobre la base del impuesto. Por ejemplo, a pesar que se hace distinción entre los inmuebles urbanos y rurales, no se especifica el límite entre ambas categorías para efectos de este impuesto. Aunque existe un antecedente donde se indica que un terreno es urbano solamente si ésta ha sido habilitado de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcciones.

Las municipalidades no constituyen el sujeto activo del impuesto dado que no tienen la potestad de fijarlo, pero si tienen una capacidad tributaria activa para las bases en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los inmuebles afectos. La municipalidad provincial es sujeto activo del impuesto predial por los inmuebles ubicados en el territorio del distrito capital de la provincia. También se reconoce como sujetos pasivos a los titulares de concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios, durante el tiempo del contrato. En el caso de los inmuebles sujetos a condominios, si no se

tiene información sobre la participación, se consideran como pertenecientes a un solo dueño (Salas, 2012).

2.2.1.2. TARIFAS DEL IMPUESTO

Las tarifas aplicadas a la base imponible son de naturaleza progresiva acumulativa y se calculan sobre la base del valor de todos los inmuebles que posee una misma persona en una jurisdicción distrital. En la actualidad, las tarifas del impuesto predial en el Perú son fijadas también por el Gobierno Nacional y existen tres tipos: 0.2%, 0.6% y 1%; dependiendo del valor del inmueble. La siguiente tabla es una versión resumida de las tarifas y el tramo del valor del inmueble al que afectan.

Tabla 1. *Alicuotas del impuesto predial.*

Tramos del autovaluo	Tramos en S/.	Alícuota
-Hasta 15 U.I.T	Hasta s/.51.750 S/.	0.2 %
-Hasta de 15 U.I.T y hasta 60 U.I.T	Más de s/.51.750 S/.	0.6
-Hasta de 60 U.I.T	207.000	1.0%

Fuente: Ley de Tributación Municipal (DL. 776).

Respecto a la fijación de tarifas, la experiencia internacional muestra que se logran mejores resultados si éstas son una atribución del gobierno local (De Cesare, 2004). Asimismo, se debe tomar si es mejor fijar tarifas planas o tarifas escalonadas

Algunos países unitarios latinoamericanos, similares al Perú, que han logrado un buen desempeño con este impuesto, como Colombia y Chile poseen un sistema de fijación de tarifas bastante diferente. En el primer caso, la tarifa es fijada con autonomía por las mismas municipalidades, tal como lo prescribe la teoría de la hacienda pública, pero restringidas dentro de una banda fijada por el Gobierno Nacional que oscila entre el 0.1% y el 1.6% del respectivo avalúo. En el caso Chileno, existe una tarifa plana de 1.5% aplicable a toda la base tributaria, no obstante, paralelamente la ley reconoce algunas

excepciones. En el primer caso, el impuesto es una atribución de las municipalidades colombianas, en el segundo, es fijado y cobrado por el gobierno nacional.

Es posible que en el Perú, este escalonamiento de tarifas no ayude mucho a mejorar el desempeño de este impuesto, porque carece de la flexibilidad y los gobiernos locales no tienen libertad, que sí poseen en el caso colombiano, para ajustarse a las especificidades de sus localidades y ciudades. El uso de bandas para fijar la tarifa también puede ser muy útil en el caso del ordenamiento urbano, el gobierno local, por ejemplo, puede desincentivar la ocupación del suelo en algunas áreas protegidas o de riesgo, aplicando las tarifas más altas que permita la banda (MEF, 2013).

2.2.1.3. LAS EXCEPCIONES

Al igual que las tarifas, las excepciones son fijadas por el gobierno Nacional. En términos generales, se busca exonerar del pago del impuesto a propiedades inmuebles del sector público y de instituciones privadas de servicio público, siempre y cuando cumplan con el requisito de ser utilizadas para sus fines institucionales. Los predios de instituciones gubernamentales en su mayoría son los de mayor cuantía y valor; algunos que pueden ser privados o públicos como los servicios de educación y salud y, otros predios que pueden catalogarse como privados, tales como los inmuebles de tipo religioso, de organizaciones civiles.

En las zonas rurales, los predios exonerados que resaltan la extensión del espacio geográfico que ocupan son las comunidades campesinas y nativas que poseen un tipo de propiedad colectiva sujeto a un régimen especial. Según datos recogidos por una investigación (IDL, 2005) unas 5,826 comunidades campesinas poseen una superficie total de 23,2 millones de Has, que representa el 75% de la

superficie agrícola del país. De éstas hay 700 mil hectáreas que no están legalizadas.

También existen excepciones parciales del 50% y se aplican a tres grupos de inmuebles: rurales en general, propiedades de jubilados y aquellos de apoyo a la aeronavegación. Los dos primeros tienen mucha presencia en el total de predios. En el caso de los inmuebles rurales (llamados rústicos en la legislación nacional) son 3.6 millones de parcelas individuales que ocupan un área de 7.5 millones de hectáreas rurales. En el caso de las viviendas exoneradas de los pensionistas con bajos ingresos (menores a mil US\$ al mes), son muy pocas las que superan ese monto, dado el nivel de ingresos en el Perú. De acuerdo a estadísticas oficiales, existen aproximadamente medio millón de jubilados sólo en el sector público. Ello aproxima al tamaño de este grupo de beneficiados con esta exención (Alvarado, 2005).

2.2.1.4. EL IMPUESTO PREDIAL EN LAS FINANZAS LOCALES

El impuesto predial es un impuesto real que grava de forma recurrente la propiedad o posesión de los inmuebles, es reconocido ampliamente como un impuesto idóneamente local, dada la inamovilidad de su base, la dificultad para su evasión y la relativa facilidad para identificar la propiedad gravable (McCluskey, 2010), por su naturaleza, es esencialmente un instrumento fiscal para financiar las necesidades de gasto local (Bahl & Martinez, 2007). Asimismo, en el nivel local los costos y beneficios son asimilados con más facilidad por los contribuyentes/ciudadanos lo que se conoce como correspondencia fiscal, entendida como la prudencia que los gobiernos locales tienen en el gasto conforme obtienen sus ingresos directamente de los ciudadanos a quienes sirven. Con este esquema de financiamiento también se mejora el accountability y la participación cívica en los asuntos públicos en el nivel local (Piza, 1999).

El impuesto predial también es reconocido como una herramienta indirecta para influenciar los patrones de uso del suelo urbano (Bank, 1999). En ese sentido, su importancia es crucial en los contextos urbanos de países en desarrollo que están iniciando procesos de descentralización fiscal y transferencia de funciones hacia los gobiernos locales (Bahl & Martinez, 2007). Su relevancia aumenta en América Latina, donde, además, puede constituirse en un vigoroso instrumento para mitigar la informalidad urbana y sus efectos negativos en las ciudades (Cesare, 2006).

La evidencia empírica muestra que en los países de América Latina el impuesto predial, no ha sido una fuente de financiamiento adecuadamente explotada (Cesare, 2006). De acuerdo con algunos autores, este desempeño, en los países en desarrollo en general, está asociado principalmente a factores institucionales “externos” como el inadecuado marco institucional del instrumento y los escasos avances en la profundización de la descentralización fiscal y, a factores institucionales “internos” vinculados a cómo el impuesto predial está actualmente diseñado y administrado en estos países (Bahl & Martinez, 2007).

El otro factor institucional “interno” es la administración del impuesto. La experiencia con agencias de administración tributaria locales muestra que éstas son ágiles, tienen mejores posibilidades de innovar en el uso de nuevas técnicas y se familiarizan mejor con las condiciones locales (Mikesell, 2003).

No obstante, comparado con el resto de impuestos, el impuesto predial tiene los costos más altos de administración (Bahl & Martinez, 2007) cuestión que aumenta a medida que crece el tamaño de la carga tributaria. Por lo tanto, un modelo de administración intergubernamental basado en un reparto de funciones de acuerdo a sus capacidades y ventajas de cada nivel podría mejorar su desempeño (Mikesell, 2003).

Por otro lado, a menudo se cree que es imposible administrar el impuesto predial en contextos urbanos informales, sin embargo, el análisis de Cesare (2006) muestra que, incluso en la presencia de informalidad, los gobiernos locales pueden lograr mejores resultados en términos de esfuerzo fiscal, el detalle está en la forma cómo estos tratan a la informalidad. Ello requiere, obviamente, de un aprendizaje mínimo para entender a los mercados informales, sus grupos de interés y principalmente mejorar las capacidades administrativas.

La experiencia internacional muestra que las dificultades administrativas a las que se enfrentan los gobiernos locales, se concentran principalmente en tres tareas: la identificación del predio, la valuación del mismo y la recaudación, porque son procesos complejos e intensivos en el uso de recursos (McCluskey, 2010). Así, en los países en desarrollo, se carece a menudo de catastros completos y bases de datos integrados que identifiquen plenamente a los predios y sus propietarios, sus características incluyendo las mejoras, entre otros, asimismo, en algunos casos se recurre al sistema de autoevaluó para enfrentar sus limitaciones técnicas en las valuaciones (De Cesare, 2004). Aunque se reporta casos exitosos como en Bogotá, este sistema tendería a fijar valores bastante bajos, altas tasas de incumplimiento y llevaría a inequidades significativas (McCluskey, 2010). Del mismo modo, la recaudación es notoriamente mala porque la tasa efectiva del impuesto es muy baja, existe una baja probabilidad de detección de la evasión y las penalidades por el incumplimiento son también bajas o inexistentes (Bahl & Martinez, 2007).

Lamentablemente existen escasos análisis para el caso peruano, los pocos estudios realizados están orientados a las finanzas locales en general. Bandeira (2009) analizando el efecto sustitución de las transferencias concluye que en el Perú, los impuestos locales, y el impuesto predial en particular, podrían estar en un marco legal poco

adecuado y excesivamente centralista, que no favorece el fortalecimiento municipal.

Sobre el desempeño fiscal, el análisis de Alvarado (2003) concluye que entre los tributos locales, el impuesto predial en el Perú está sub-explotado, por lo que podría significar un instrumento idóneo para fortalecer las municipalidades, la autora hace una comparación con los cargos a los usuarios y éstos, contrario a lo que sucede en la experiencia internacional, logran proporcionar más ingresos que el impuesto predial.

2.2.1.5. IMPORTANCIA DEL IMPUESTO PREDIAL

Es común que buscando mayor equidad con este impuesto se empleen escalas progresivas para gravar las bases, existe evidencia que las tarifas planas son regresivas (Cesare, 2006) ya que los pobres gastan mayor proporción de sus ingresos para cubrir sus necesidades de vivienda y consecuentemente contribuyen más. De otro lado, existen posiciones opuestas que argumentan que por razones de eficiencia, ello no es aconsejable, dado que los gobiernos locales urbanos no tienen las ventajas del nivel nacional para una función de distribución, que por lo general es realizada mediante el gasto público, no mediante la tributación.

De esta manera, el Impuesto Predial está más vinculado al financiamiento de bienes públicos locales (McCluskey, 2010), es decir quienes tributan están pagando los servicios locales que consumen y el impuesto refleja los costos asociados a su producción constituyendo implícitamente un benefit tax (McCluskey, 2010). No obstante, la teoría sugiere que estos tributos se aplican cuando las bases tributarias responden al diferencial de tarifas y proporcionan información sobre los diferentes niveles del bien público, cuestión que es más aplicable a los cargos a los usuarios o tasas. De hecho, Bandeira (2009) plantea que

antes de acudir a los impuestos locales hay que agotar este mecanismo de financiamiento.

Desde la perspectiva de la teoría de los clubs (Buchanan, 1979), el Impuesto Predial puede ser visto como un benefit tax pagado por la ciudad (los miembros del club) en equivalencia por los servicios colectivos que consumen y que limitan los beneficios al grupo, eliminando la presencia de congestión y de free rides. Desde el punto de vista económico, este esquema promueve la eficiencia en el consumo de los servicios públicos, ya que proporciona información para que los ciudadanos y el gobierno puedan hacer un mejor uso de sus recursos, pero términos de equidad sus efectos son muy limitados (McCluskey, 2001).

En la actualidad no está en discusión la pertinencia del Impuesto Predial como impuesto local, las discrepancias residen más bien, acerca de su base más idónea. Existen propuestas para los mismos países desarrollados de usar como base valor el suelo dejando exenta la construcción. A pesar que en la mayor parte de países prevalece la base valor del inmueble y la de renta anual, otros autores muestran como viable este modelo para América Latina, no sólo porque las administraciones locales cuentan con poco desarrollo administrativo sino por las condiciones y características peculiares del mercado inmobiliario de gran parte de las ciudades latinoamericanas (Bahl & Martinez, 2007). Sin embargo, las propuestas más desafiantes relacionan al impuesto al suelo con la gestión del desarrollo urbano, especialmente en relación a prevenir las ocupaciones informales del suelo, sus altos precios y la recuperación de plusvalías.

No todas las administraciones locales se financian con ingresos propios, estos generalmente no llegan a cubrir las necesidades de gasto, por lo que se tiene que recurrir a las transferencias. Desde la perspectiva teórica de la descentralización fiscal, el uso de transferencias fiscales intergubernamentales coadyuva a mejorar los

niveles de eficiencia asignativa y la equidad fiscal interjurisdiccional. En el primer caso, la eficiencia asignativa aparece cuando las externalidades interjurisdiccionales conllevan a una subóptima asignación de recursos y las transferencias son utilizadas por el gobierno de mayor jerarquía para corregir dichas externalidades. Por otra parte, la equidad fiscal está relacionada con el supuesto de que las jurisdicciones deben proporcionar un nivel "promedio" de servicios públicos ejerciendo un nivel "promedio" de esfuerzo fiscal. Sin embargo, por varias razones las jurisdicciones no proporcionan un nivel "promedio" de servicios públicos, por lo que las transferencias reducen estas desigualdades fiscales (Raich, 2001).

Pero, ¿cuáles son los efectos de las transferencias en el desempeño fiscal de los gobiernos locales? La respuesta está en función de tipo de transferencia que se trate. Según la teoría de la elección pública, las transferencias generan efectos negativos en el comportamiento fiscal local, especialmente en la correspondencia. Sin embargo, algunos autores proponen que, en principio, es compatible una administración local financiada con transferencias y, fiscalmente responsable ante sus ciudadanos. Para ello, es necesario que 'controlen' sus ingresos mediante el manejo de sus tarifas. En esa determinación, "para que los gobiernos subnacionales actúen de forma responsable, éstos gobiernos deben de ser capaces de aumentar o disminuir sus ingresos, de tal forma que se vuelvan responsables de sus propios actos" (Bird y Villancourt, 1998). Por otro lado, la literatura también ha identificado efectos negativos en el esfuerzo fiscal local de los gobiernos urbanos. En ese sentido, Bahl y Linn (1992) muestran que estas transferencias generan un efecto sustitución que reduce el esfuerzo fiscal municipal, ya que ellos "prefieren las transferencias 'gratuitas' del gobierno central, a los altos costos políticos de incrementar sus propios ingresos". Sin embargo, Hines y Thaler (1995) argumentan que los gobiernos locales tratan de forma diferenciada sus

recursos propios de los recursos a los que pueden acceder con facilidad (transferencias). Como es de esperarse, los gobiernos locales tienen más cuidado en el uso de sus ingresos propios que en los que obtienen por medio de transferencias.

2.2.1.6. DIMENSIONES DEL IMPUESTO PREDIAL

a) DETERMINACIÓN TRIBUTARIA

En virtud de esta facultad, la administración tributaria municipal establece la existencia de un hecho que se encuentra gravado por la norma tributaria, identifica al sujeto que se encuentra obligado a pagar el tributo y determina la base imponible y el monto del tributo que debe ser pagado. Esta facultad es exclusiva de la administración tributaria municipal, de modo que ésta no puede celebrar convenios o contratos con terceros para que ellos la asuman. Por otro lado, el propio contribuyente puede, en determinados casos, fijar su propia deuda, a través de la presentación de sus declaraciones juradas tributarias (MEF, 2013).

La función de determinar las obligaciones tributarias es compleja y requiere de mucha rigurosidad en la aplicación de la norma. En algunos casos tal labor es asignada a una unidad distinta a la de cobranza (por ejemplo, la unidad de registro). Este equipo desempeña las siguientes actividades

- Calcular la obligación tributaria.
- Analizar las bases de datos para encontrar información sobre documentos que acrediten el nacimiento de la obligación.
- Procesar las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes.
- Planificar y ejecutar las actividades correspondientes a la emisión masiva de declaraciones juradas.
- Sincerar la deuda de un contribuyente en casos en los que se han cometido errores en la determinación.

- Revisar la exigibilidad de la deuda tributaria, para dar de baja deudas prescritas e incobrables por ser excesivamente onerosas.
- Realizar proyecciones a partir de la determinación de la deuda.

El equipo de determinación de la deuda requiere de profesionales universitarios con formación en contabilidad, administración, economía o derecho, y que, además, cuenten con sólidos conocimientos en tributación local. Además, se debería disponer de profesionales con experiencia en tasaciones inmobiliarias que conozcan en detalle la aplicación de las normas de valuación.

Este equipo es el que tendrá mayor contacto directo con el contribuyente, por lo que es indispensable que sus miembros tengan desarrolladas capacidades de comunicación oral y escrita; que conozcan muy bien el sistema tributario, de modo que puedan explicarlo en palabras sencillas; que sean persuasivos para motivar el pago voluntario de obligaciones; y que tengan una marcada vocación de servicio

El personal encargado de la emisión y notificación debe manejar muy bien las normas que regulan las notificaciones, además de contar con capacidades de comunicación. Debe, asimismo, ser ordenado y meticuloso para llevar un adecuado control de los documentos emitidos y notificados. Si se trata de los que hacen el trabajo de notificación, es importante que conozcan bien la localidad y que tengan una condición física adecuada.

Para lograr el correcto desarrollo de la cobranza ordinaria de los tributos, la administración tributaria municipal debe asegurar las condiciones básicas de la gestión de la cobranza, lo que implica disponer de información sobre la infraestructura y tecnología requeridas, así como de las bases de datos y la indumentaria de trabajo:

b) COBRANZA

La gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria. Esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la administración tributaria municipal y culmina con la cancelación total del tributo determinado. En este sentido, la gestión de la cobranza del impuesto predial busca el logro de los siguientes objetivos:

Cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria.- Los principales esfuerzos de la administración tributaria municipal deben centrarse en este objetivo, pues con él se trata de generar las condiciones necesarias para que el contribuyente realice el pago de forma voluntaria. En esa línea, no se trata de ejercer una cobranza severa desde el inicio; por el contrario: la cobranza a través de medios coactivos debería ser la última instancia a la que habría que recurrir para lograr el pago del impuesto.

Incremento de la recaudación.- Este objetivo busca generar mayores recursos a la municipalidad a través del incremento de la recaudación. Idealmente, los esfuerzos de cobranza deben ser sostenidos, de modo que la recaudación sea creciente y, de alguna manera, predecible. El incremento de la recaudación del impuesto predial permite a la municipalidad contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población

Generación de percepción de riesgo ante el no pago de la deuda tributaria.- Este objetivo consiste en generar en los contribuyentes deudores del impuesto predial la percepción de que, en caso de incumplir sus obligaciones tributarias, se exponen al riesgo de ser sancionados o ponen en riesgo su patrimonio.

La generación de percepción de riesgo se producirá en la medida en que las campañas de cobranza vayan acompañadas de información adecuada que explique las consecuencias del incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias.

Generación de conciencia tributaria.- Las actividades relacionadas con la gestión de la cobranza del impuesto predial ayudan a promover la conciencia tributaria en la población, pues además de procurar el pago, se realiza una labor pedagógica que tiene como propósito formar e informar al contribuyente sobre sus deberes y derechos en materia tributaria

C) FISCALIZACIÓN

La fiscalización tributaria del impuesto predial es el conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto.

A través de la fiscalización tributaria se trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar

Los objetivos de la fiscalización tributaria son:

Ampliación de la base tributaria.- La base tributaria es el número total de personas (naturales o jurídicas) que están obligadas a cumplir con las obligaciones tributarias. El primer objetivo de la fiscalización consiste en ampliar ese número total de contribuyentes por medio de la identificación de los omisos y subvaluadores del impuesto.

La fiscalización tributaria referida al impuesto predial permitirá identificar a los contribuyentes que no cumplieron con informar de sus predios (omisos), o que informaron de manera

incompleta sus características (subvaluadores), de modo que afectaron la determinación del impuesto por pagar

Incremento de los niveles de recaudación.- El segundo objetivo de la fiscalización tributaria es incrementar los niveles de recaudación del impuesto predial. En efecto, la identificación por parte de la administración tributaria municipal de nuevos contribuyentes, y de mayores áreas construidas en los predios ubicados dentro de su ámbito territorial, permitirá generar nuevas deudas tributarias y, por tanto, una mayor cartera de cobranza, lo que posibilitará el incremento de los niveles de recaudación del impuesto.

La fiscalización tributaria permite incrementar la cartera de deuda del impuesto predial, y con ello posibilita una mayor recaudación

Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. El tercer objetivo de la fiscalización tributaria consiste en promover un mayor conocimiento del contribuyente fiscalizado sobre sus obligaciones para con la administración tributaria municipal, con el fin de evitar que se le apliquen las sanciones correspondientes.

La fiscalización tributaria busca demostrar al contribuyente que lo detectado en el proceso de fiscalización es justamente aquello que no declaró; así se propicia que cumpla oportunamente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que establece la ley

Generación de la percepción de riesgo.- La fiscalización tributaria permite a la administración tributaria municipal generar en los contribuyentes la percepción de que al incumplir con sus obligaciones tributarias se exponen al riesgo de ser sancionados

La percepción de riesgo se producirá en la medida en que los programas de fiscalización que se implementen y ejecuten estén acompañados de una adecuada campaña de difusión e información

2.2.2. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

La facultad de recaudación es la función natural de toda administración tributaria, y consiste en la recepción del dinero producto del pago de las deudas tributarias; es decir, a través de ella la administración tributaria municipal está facultada para recibir el pago de los tributos que realicen los contribuyentes.

En el caso de esta facultad, la ley admite que sea ejercida por terceros distintos de la administración tributaria municipal, como por ejemplo las entidades del sistema bancario y financiero, previa celebración de convenios o contratos. Asimismo, se permite que terceros reciban declaraciones u otras comunicaciones de los contribuyentes dirigidas a la administración tributaria municipal.

La función de recaudación debe tener en cuenta tanto la recepción de información por parte del contribuyente, así como de las fechas de vencimiento por tipo de tributo. También es importante prestarle la debida atención a los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas.

En ese sentido es recomendable que las fechas de vencimientos de los tributos tengan fechas homogéneas a efectos de que los contribuyentes no acudan varias veces a realizar diferentes pagos o presentar declaraciones, con lo cual se evitarían congestiones estableciendo un cronograma por cada tipo de contribuyente. Sin embargo, es necesario destacar que en épocas en que la situación económica del país no es la más óptima, dicha acción no es recomendable, porque se acumularían una serie de compromisos tributarios por parte de los contribuyentes en fechas similares.

Asimismo, es necesario que se pueda manejar con suma facilidad las modificaciones de fechas vencimientos de pago que se realizan por cualquier motivo, a efectos de evitar el cálculo de intereses y la aplicación de multas.

Otro punto importante a tener en cuenta es la forma de recaudación. Cómo es que se debe recaudar. Ésta deberá realizarse a través del sistema financiero, aprovechando la infraestructura física que posee; para lo cual se deberá firmar los convenios de recaudación pertinentes, contar con los sistemas informáticos que permiten tanto transferir a los bancos las deudas como

recepcionar información de éstos sobre la cancelación de tributos. Esto implica también contar con un sistema informático que permita realizar auditorías de pago de tributos realizado a través del sistema financiero.

Cabe mencionar que los sistemas de recaudación deben contemplar todas las posibilidades de poder detectar a los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones en las fechas previstas, con la finalidad de realizar la emisión de los valores correspondientes.

La municipalidad distrital de Acoria no ha diseñado políticas claras que incrementen la recaudación tributaria, esto indica la falta de voluntad de las autoridades, pues solo esperan la escasa transferencia del gobierno central para afrontar los gastos que ocasiona la gerencia de administración tributaria, el personal no controla ni administra su tiempo y desconocen temas del área que están encargados cuenta con computadoras no optimas, la red es lenta, en cuanto al aspecto financiero es escaso, como consecuencia del gasto que genera la gerencia de administración y finanzas.

De acuerdo a la evaluación presupuestaria de la municipalidad distrital de Acoria se ha determinado una baja recaudación de impuestos y contribuciones. al mes de diciembre- 2014, pues del 100%, solo se ha captado un 60%, lo cual afecta la realización de las funciones propias de la comuna; porque no estará en condiciones de realizar las obras públicas que corresponden al ente municipal.

La sub gerencia de administración tributaria, no dispone del personal capacitado y entrenado para las funciones que competen a esta área. Tampoco se han desarrollado políticas tributarias orientadas a obtener altos niveles de recaudación. Esta dependencia y la municipalidad en general no desarrollan campañas de educación, concientización ni generación de una cultura tributaria, que lleve a los vecinos a pagar sus tributos. Solo se emiten amenazas a los vecinos que no cumplen, que por lo demás no se concretan porque la Municipalidad no ejerce en toda su magnitud sus atribuciones como componente de la administración tributaria. De no solucionarse este problema va a devenir en la falta de cumplimiento de las metas y objetivos tributarios por parte de la Municipalidad.

2.2.1.6. DIMENSIONES DE RECAUDACION TRIBUTARIA

a) DEUDA

La función de determinación de la deuda busca establecer el monto exacto que los contribuyentes deben pagar. Implica conocer y verificar la información que brinda el contribuyente, registrarla en las bases de datos de la administración tributaria municipal y, finalmente, hacer el cálculo de la obligación. En este documento se desarrolla la determinación brevemente, con énfasis en el cálculo del impuesto predial.

Cuando se recibe documentación relativa a la generación de una obligación tributaria, es tarea de los funcionarios encargados verificar la calidad de la información.

Para ello es importante contar con fuentes de información de entidades públicas que en calidad de aliados estratégicos, proporcionen información actualizada en línea

El insumo básico para determinar el impuesto predial es la declaración del contribuyente o el expediente de fiscalización. En este sentido, la base imponible se obtiene de la suma de los autoavalúos de los predios que son propiedad de un contribuyente. Para calcular la base imponible de cada predio se estiman el valor de la edificación, de las instalaciones y del terreno, de la siguiente manera



a) SEGMENTACIÓN DE CARTERA

Ni el universo de contribuyentes ni las características de las deudas tributarias que debe gestionar la administración tributaria municipal

son homogéneos. Por un lado, los contribuyentes son diferentes unos de otros (elemento subjetivo), y por otro, las deudas son distintas (elemento objetivo). De tal modo, pues, no es lo mismo gestionar el cobro de la deuda de un contribuyente que tiene un predio, que manejar la deuda correspondiente a una gran empresa propietaria de una serie de predios.

Es razonable asumir que el primero tiene un nivel de conocimiento distinto de la segunda respecto del sistema tributario, además de que lo más probable es que esta última cuente con un equipo de abogados que conocen muy bien las normas y procedimientos en la materia. De igual manera, no es lo mismo cobrar el primer trimestre del impuesto predial del año que una deuda acumulada por años, a la que se han sumado multas e intereses. Reconocer esta heterogeneidad es la base de la segmentación.

El proceso de segmentación o clasificación debe obedecer a las necesidades y posibilidades de cada administración tributaria municipal. En este sentido, es razonable esperar que administraciones tributarias municipales más grandes, con mayor número de contribuyentes, tengan una cartera más segmentada (es decir, con más clasificaciones) que aquéllas con menor número de contribuyentes. La segmentación puede obedecer a uno o más criterios. A continuación se proponen los más frecuentes, de modo que cada administración tributaria municipal pueda decidir cuál resulta más conveniente para su caso particular. Los criterios son:



2.3. HIPÓTESIS

2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

Existe una relación positiva y significativa del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.

2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- Existe una relación positiva y significativa entre la determinación del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.
- Existe una relación positiva y significativa entre la administración del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.
- Existe una relación positiva y significativa entre la fiscalización del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.

2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Administración de deuda.**- Planear, organizar y dirigir la deuda recaudada por una institución pública.
- **Contribuyente.**- aquella persona física con derechos y obligaciones, frente a un agente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.
- **Deuda tributaria:** Es aquella constituida por el tributo insoluto (Impuesto Predial, Impuesto a los Espectáculos Públicos o Deportivos, tasa a la Licencia de Funcionamiento y Arbitrios Municipales), multas(s) tributaria(s) e intereses moratorios generados hasta la fecha del fraccionamiento.
- **Deudor:** Persona natural o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, patrimonios autónomos u otras sociedades irregulares titulares de la deuda.
- **Economía.**- Sistema de producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios de una sociedad o de un país

- **Fiscalización.**- Consiste en la programación, visita, medición, verificación y llenado de datos de los predios seleccionados para la inspección, con la finalidad de verificar si cumplen con la correcta información declarada que registra en el sistema de rentas.
- **Fraccionamiento ordinario:** Fraccionamiento otorgado por la deuda devengada en estado de cobranza ordinaria.
- **Impuesto predial:** El impuesto predial es un tributo que grava el valor de las propiedades inmuebles urbanas y rurales. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad donde se ubique el predio.
- **Municipalidad:** Es la organización que se encarga de la administración local en un pueblo o ciudad, es la encargada de la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial de los inmuebles ubicados en su jurisdicción.
- **Recaudación tributaria.**- Es la función natural de toda administración tributaria, y consiste en la recepción del dinero producto del pago de las deudas tributarias.

2.5. VARIABLE DE ESTUDIO

- **VARIABLE 1**

Impuesto predial.

- **VARIABLE 2**

Recaudación tributaria.

2.6. DEFINICIÓN OPERATIVA DE LAS VARIABLES E INDICADORES

Tabla 2. Operacionalización de las variables de estudio.

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INSTRUMENTO
Impuesto predial	El Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en su ámbito los municipios, comienza con la determinación, cobranza y fiscalización.	Determinación Cobranza Fiscalización	Cuestionario de encuesta
Recaudación tributaria	En las municipalidades es la función natural de toda administración tributaria, y consiste en la recepción del dinero producto del pago de las deudas tributarias, se compone de la deuda en sí y la segmentación de los contribuyentes.	Deuda Segmentación	Cuestionario de encuesta

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

Departamento : Huancavelica.

Provincia : Huancavelica.

Distrito : Acoria.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El estudio se enmarcó dentro del tipo de investigación *aplicada*, en la medida que se determinó la relación cuantitativa el impuesto predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Acoria – periodo 2014, ello contribuirá solucionar la problemática de la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria. Al respecto Sierra (2002, pág. 42) manifiesta que “en éstos estudios se deben dar soluciones a problemas de tipo práctico”.

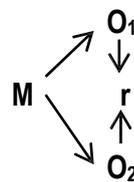
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con Ander-Egg (2011) el nivel de investigación del presente estudio es correlacional, puesto que se determinó las relaciones cuantitativas entre las dos variables de estudio; sin embargo cabe mencionar que no se está determinando la relación causal entre las variables, sino únicamente la relación entre las variables que evidentemente es un nivel superior de manejo de teorías.

3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación está determinada por el tipo de investigación y por la hipótesis que va a probarse durante el desarrollo de la investigación (Bernal, 2006).

De acuerdo con Sánchez (1998, pág. 57) un diseño de investigación puede ser definido como una estructura u organización esquematizada que adopta el investigador para relacionar y controlar las variables de estudio. En base a su tipología, en la investigación sea utilizado un diseño *Descriptivo Correlacional* cuyo diagrama es el siguiente:



Dónde:

- M : Muestra elegida.
- O₁ : Impuesto Predial
- O₂ : Recaudación Tributaria.
- r : Relación entre ambas variables

De acuerdo con el diseño obtenido se procedió a realizar una medición de las correspondientes variables de estudio y luego mediante técnicas estadísticas se ha obtenido la relación cuantitativa de las variables, la misma que es explicada de forma deductiva y/o probabilística.

3.5. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.5.1. MÉTODO GENERAL

Para Bunge (2002) y Coz (2007) el método científico es un rasgo característico de la ciencia, tanto básica como aplicada; donde hay método científico hay ciencia. Entre las características del método científico, está el hecho que es falible, puede perfeccionarse mediante la estimación de los resultados a los cuales lleva mediante el análisis directo, además es sistémico y puede autocorregirse a sí mismo. Así pues en la investigación se ha elegido al método científico como método general además teniendo en cuenta que hoy en día es el paradigma para el desarrollo del conocimiento científico.

Tiene los siguientes pasos:

- Determinar y especificar concretamente el objeto de investigación: Impuesto predial y recaudación tributaria.
- Plantear y fundamentar el problema de investigación: identificando las causas, síntomas, pronóstico y control al pronóstico.
- Se seleccionan y aplican los diferentes tipos de análisis para alcanzar una concepción clara del objeto de estudio.
- Deducir proposiciones contrastables (hipótesis) capaces de describir, explicar o predecir el comportamiento del objeto.

3.5.2. MÉTODOS ESPECÍFICOS

a) Método Deductivo

De acuerdo con Bernal (2006) consiste en tomar conclusiones generales para explicaciones particulares. En la investigación se tomara como referencia las teorías generales del impuesto predial para explicar la relación con la recaudación tributaria.

b) Método Inductivo

De acuerdo con Bernal (2006) se utiliza para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general. En ese sentido los resultados del procesamiento de datos permitirán hacer inferencias generales de la relación entre el impuesto predial y la recaudación tributaria.

c) Método hipotético - deductivo

De acuerdo con Bernal (2006) este método consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos. De esta manera con el instrumento de medición del impuesto predial y la recaudación tributaria se ha dado evidencia que ponen a prueba la hipótesis de investigación planteada.

d) Método Analítico – Sintético

De acuerdo con Bernal (2006) este método estudio los hechos partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual y luego integrar dichas partes para estudiarlas de manera holística e integral. En la presente investigación se ha utilizado este método para construir el marco teórico a la vista de las diversas teorías del impuesto predial y la recaudación tributaria.

3.6. POBLACIÓN, MUESTRA, MUESTREO

3.6.1. POBLACIÓN

Coincidiendo con la definición de Kerlinger (2008), se llama población al conjunto universal que se estudia o al grupo más grande de individuos, objetos, cosas o situaciones que puedan ser agrupados en función de una o más características comunes.

Para la presente investigación, de acuerdo al informe de la sub gerencia de administración tributaria para el 2014, la población estuvo conformada por 447 contribuyentes que tributan el impuesto predial de la municipalidad distrital de Acoria.

3.6.2. MUESTRA

Respecto a la muestra Kerlinger (2008) manifiesta que la muestra se refiere a un sub conjunto de la población, la misma que debe reunir todas sus características y propiedades.

Tal como lo manifiesta Zamora (2006), la determinación del tamaño de la muestra “n” lo determinamos de la siguiente manera:

$$n = \frac{z^2 \times p \times q \times N}{e^2 \times (N - 1) + z^2 \times p \times q}$$

Siendo:

- p y q** : Probabilidad de ser seleccionado y no ser seleccionado: 50% y 50%
- z** : Valor estándar del nivel de confianza. 1,96

- N** : El total de la población: 447
E : Representa el error de la estimación. 10%.

Reemplazando y desarrollando:

$$n = \frac{1,96^2 \times 50\% \times 50\% \times 447}{(10\%)^2 (447 - 1) + 1,96^2 \times 50\% \times 50\%} = 85$$

3.6.3. MUESTREO

De acuerdo con Melendez (2011) el muestreo es la técnica para elegir los sujetos de la muestra. Así pues, de acuerdo a la estructura poblacional y de la muestra se eligió como método de muestreo aleatorio simple o muestreo probabilístico. De forma aleatoria se han elegido a los 85 contribuyentes de la municipalidad distrital de Acoria.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con Bunge (2002) citado por Mendez (2001, pág. 111) “las técnicas dependen de la naturaleza del conocimiento disponible, de los requisitos o exigencias de precisión, así como de la inteligencia y la habilidad del investigador encargado de aplicar la técnica”.

De esta manera se entiende técnica de investigación al conjunto de procedimientos coherentes con el hecho estudiado y con los recursos disponibles, conducente a la generación de información pertinente para la investigación. En la siguiente tabla se muestra las técnicas utilizadas en la investigación.

Tabla 3. *Técnicas e instrumentos utilizados en la investigación.*

TÉCNICA	INSTRUMENTO
De investigación documental	<ul style="list-style-type: none"> • Libros de impuesto predial y recaudación tributaria. • Documentos de gestión del municipio.
Fichaje	<ul style="list-style-type: none"> • Fichas de citas textuales, utilizadas fundamentalmente para la copia de secciones de los libros consultados.

	<ul style="list-style-type: none"> Fichas de paráfrasis, para expresar las opiniones de los investigadores respecto a los libros consultados.
De investigación de campo	<ul style="list-style-type: none"> Cuestionario de encuesta del impuesto predial y recaudación tributaria.

Fuente: Elaboración propia.

3.7.1. ELABORACIÓN DEL CUESTIONARIO DE ENCUESTA

El cuestionario de encuesta fue elaborado utilizando la metodología de cinco puntos de Likert según la siguiente escala:

Totalmente en Desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

La elaboración del cuestionario tuvo los siguientes pasos:

1. Preparación de los ítems iniciales; se elaboran una serie de enunciados afirmativos sobre el tema del impuesto predial y la recaudación tributaria, el número de enunciados para cada variable es de doce.
2. Administración de los ítems a una muestra representativa de la población denominada muestra piloto.
3. Asignación de puntajes a los ítems; se le asigna un puntaje a cada ítem, a fin de clasificarlos según reflejen actitudes positivas o negativas.
4. Análisis y selección de los ítems; mediante la aplicación de pruebas estadísticas como el coeficiente alfa de cronbach, se seleccionan los datos ajustados al momento de efectuar la discriminación en cuestión, y se rechazan los que no cumplan con este requisito.

3.7.2. VALIDEZ DEL CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Concordando con Ander-Egg (2011) es importante diferenciar entre validez interna y externa de los datos. La validez interna se refiere a la correspondencia de la información recopilada con las variables y sus dimensiones, que inicialmente fueron planteados en la investigación. La validez externa se refiere a que los resultados obtenidos mediante la encuesta sean generalizables a toda la población.

En ese sentido, para el instrumento de medición elaborado la validez se ha determinado mediante la opinión de tres expertos o jueces cuyos resultados se muestran a continuación:

Tabla 4. *Análisis de informes de expertos para el instrumento de medición.*

INDICADOR	Calificación del Juez			Indicador	Decisión del indicador
	1	2	3		
Claridad	5	5	5	1,00	Aprobado
Objetividad	5	4	4	0,86	Aprobado
Actualidad	5	5	5	1,00	Aprobado
Organización	5	4	5	0,93	Aprobado
Suficiencia	5	5	4	0,93	Aprobado
Pertinencia	4	5	4	0,86	Aprobado
Consistencia	4	5	5	0,93	Aprobado
Coherencia	4	5	4	0,86	Aprobado
Metodología	5	5	5	1,00	Aprobado
Aplicación	4	5	5	0,93	Aprobado

Elaboración propia.

Cada ítem se acepta en la dimensión si el valor del IA es mayor o igual a 0,60 (Meléndez, 2011, p. 26).

3.7.3. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

Para Carrasco (2001) el concepto de confiabilidad tiene que ver con el grado en que la aplicación repetida al mismo individuo produce resultados iguales. Además de las múltiples estadísticas que se utilizan, por la naturaleza de la investigación, para la determinación del índice de validez sea utilizado el coeficiente alfa de cronbach.

Como prueba piloto sea elegido un grupo de quince contribuyentes de la municipalidad distrital de Acoria, luego de aplicar el instrumento sobre el grupo se determinó el índice de confiabilidad del instrumento con la fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left(\frac{S^2 - \sum S_i^2}{S^2} \right)$$

Siendo:

K Número de Items

S² Varianza total

S² Varianzas individuales

$$\alpha = \frac{12}{12-1} \left(\frac{81,758 - 25,759}{81,758} \right) = 74\%$$

De acuerdo con Meléndez (2011) el valor obtenido es mayor a 0,70 por lo que se concluye que el instrumento es confiable.

3.8. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- Coordinación con el asesor del proyecto de Investigación.
- Se coordinó con los funcionarios de la municipalidad distrital de Acoria.
- Se aplicó el instrumento los administradores pertenecientes a la muestra elegida.
- Se elaboró el respectivo modelo de datos y se procesó la información obtenida.
- Los resultados se presentaron en forma de tablas y gráficos.

3.9. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

El procesamiento de datos se hizo de acuerdo a la estructura del instrumento de medición. Posteriormente se usó los elementos de la estadística descriptiva como son:

- Medidas de tendencia central: media, mediana, moda.
- Medidas de dispersión: desviación estándar y varianza.
- Tablas de frecuencia simple y doble entrada.
- Diagramas de barras y sectores.

Asimismo se han utilizado las técnicas de la estadística inferencial, que son:

- Prueba de correlación “r” de Pearson.

- Diagramas de dispersión.
- Modelo clásico de Pearson para la docimasia de las hipótesis formuladas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Considerando el diseño de la investigación, se ha procedido a realizar la medición de las dos variables en estudio con el correspondiente instrumento de medición en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014; a continuación se procedió a la recodificación de los datos para la variable de estudio referida al impuesto predial y la recaudación tributaria; para lo cual se ha creado el respectivo MODELO DE DATOS (matriz distribuida en 85 filas y 12 casos para la primera variable y 08 casos para la segunda variable).

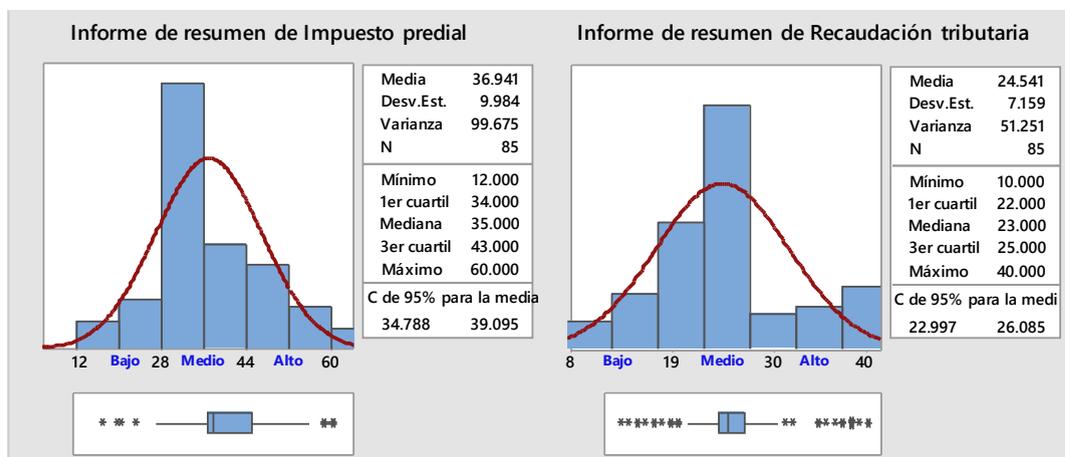
Posteriormente la información modelada fue procesado a través de las técnicas de la estadística descriptiva (medidas de tendencia central: media, mediana y moda, tablas de frecuencia simple y agrupada, diagrama de barras) y de la estadística inferencial, mediante la estadística de correlación de variables “r” de Pearson a fin de determinar la relación entre las variables y la prueba de independencia Chi Cuadrado.

Para la codificación de las variables se ha tenido en cuenta las normas de construcción del instrumento de medición, es decir sus correspondientes rangos de tal manera que se han identificado los puntos intervalos de las categorías.

Finalmente es importante precisar, que para tener fiabilidad en los cálculos de los resultados, se procesó los datos con el programa estadístico IBM SPSS 22.0 (Programa Estadístico para las Ciencias Sociales), además la redacción estuvo orientada por las normas del estilo APA séptima edición.

4.1. RESULTADOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA

Gráfico 1. Estadísticas de resumen del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria.



Elaboración propia.

En el gráfico 1 se observa las estadísticas de resumen de las dos variables en estudio. Observamos que para la variable referida al *impuesto predial* la media es 36,941 que dentro del rango de la variable está tipificada como media [28-44] asimismo la puntuación mínima es de 12 puntos y la máxima es 60 puntos, el valor de la mediana es de 35 puntos; asimismo en cuanto a las estadísticas de dispersión notamos que el valor de la desviación estándar es 9,984 y la varianza es 99,675 que representa la variabilidad de los datos; los límites del intervalo de confianza muestran la posición de la verdadera media poblacional al 95% de confianza; el histograma nos muestran que efectivamente los datos están siguiendo una distribución normal por lo cual usaremos los elementos de la estadística paramétrica.

Observamos que para la variable referida a la *recaudación tributaria* la media es 24,541 que dentro del rango de la variable está tipificada como media [19-30] asimismo la puntuación mínima es de 10 puntos y la máxima es 40 puntos, el valor de la mediana es de 23 puntos; asimismo en cuanto a las estadísticas de dispersión notamos que el valor de la desviación estándar es 7,159 y la varianza es 51,251 que representa la variabilidad de los datos; los límites del intervalo de confianza muestran la posición de la verdadera media poblacional al 95% de confianza; el

histograma nos muestran que efectivamente los datos están siguiendo una distribución normal por lo cual usaremos los elementos de la estadística paramétrica.

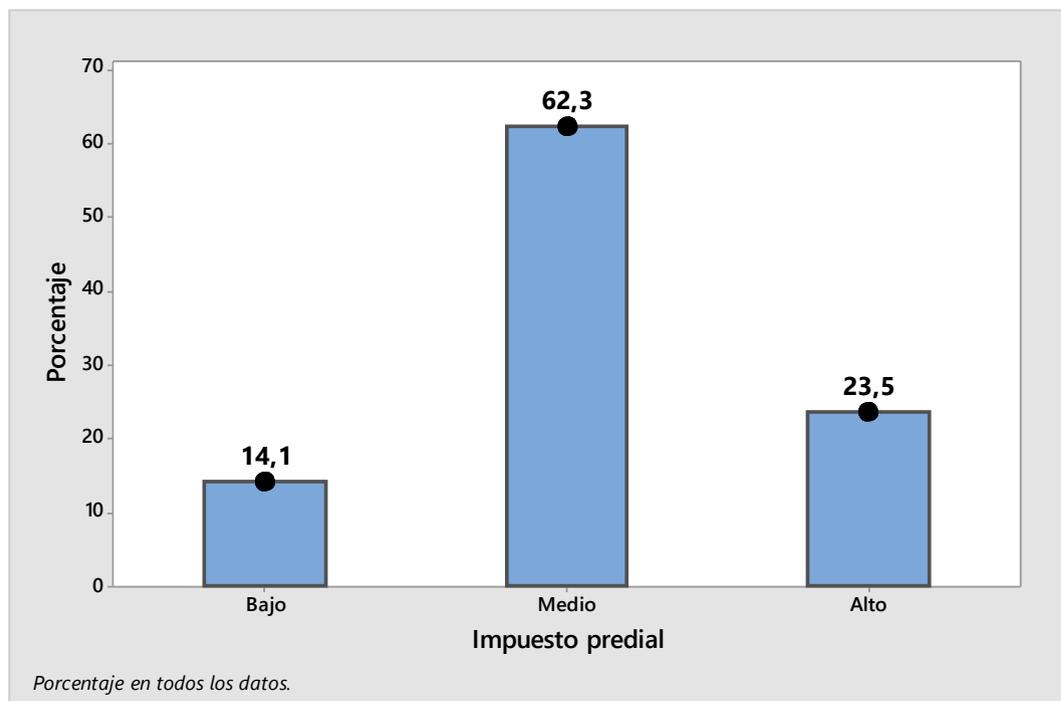
4.1.1. RESULTADOS DEL NIVEL DE IMPUESTO PREDIAL

Tabla 5. Resultados del nivel del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Acoria.

Impuesto predial	f	%
Bajo	12	14,1
Medio	53	62,4
Alto	20	23,5
Total	85	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 2. Diagrama del nivel del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Acoria.



Fuente: tabla 5.

La tabla 5 muestra los resultados de la percepción de los contribuyentes del nivel del impuesto predial en la municipalidad distrital de Acoria, observamos que el 14,1% de los casos consideran que es bajo, el 62,3% de los casos consideran que el

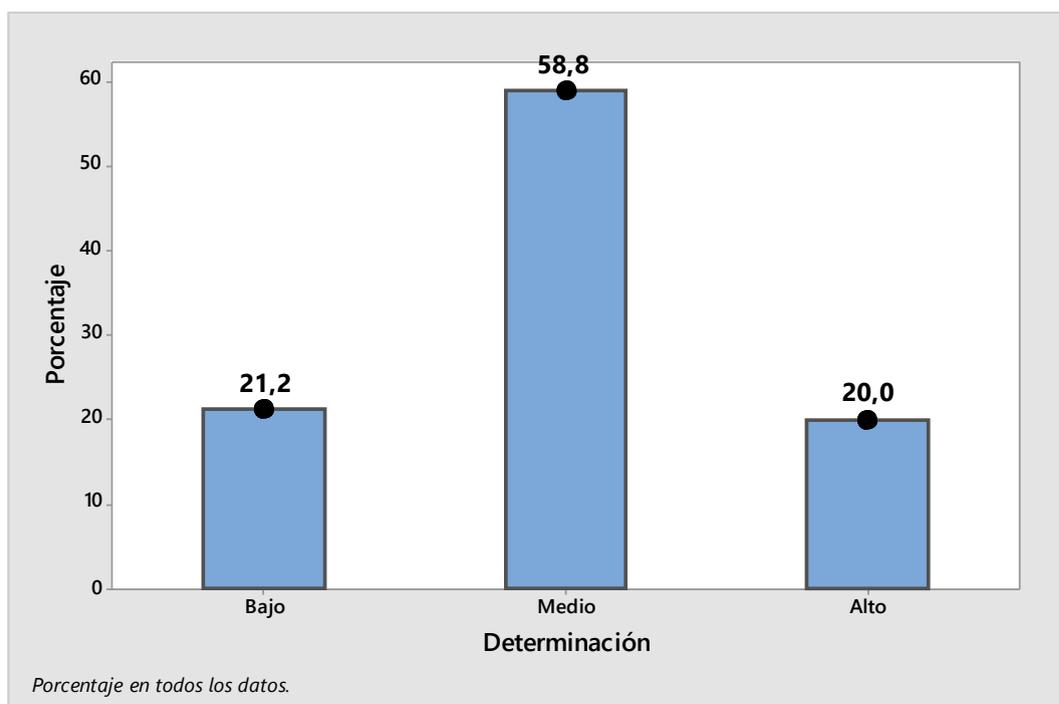
nivel es medio y el 23,5% de los casos que el nivel el alto. Estos resultados implican que la percepción de los contribuyentes acerca del impuesto predial es significativamente medio.

Tabla 6. Resultados del nivel del impuesto predial en su componente determinación en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Acoria.

Determinación	f	%
Bajo	18	21,2
Medio	50	58,8
Alto	17	20,0
Total	85	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 3. Diagrama del nivel del impuesto predial en su componente determinación en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Acoria.



Fuente: Tabla 6.

La tabla 6 muestra los resultados de la percepción de los contribuyentes del nivel del impuesto predial en su componente determinación en la municipalidad

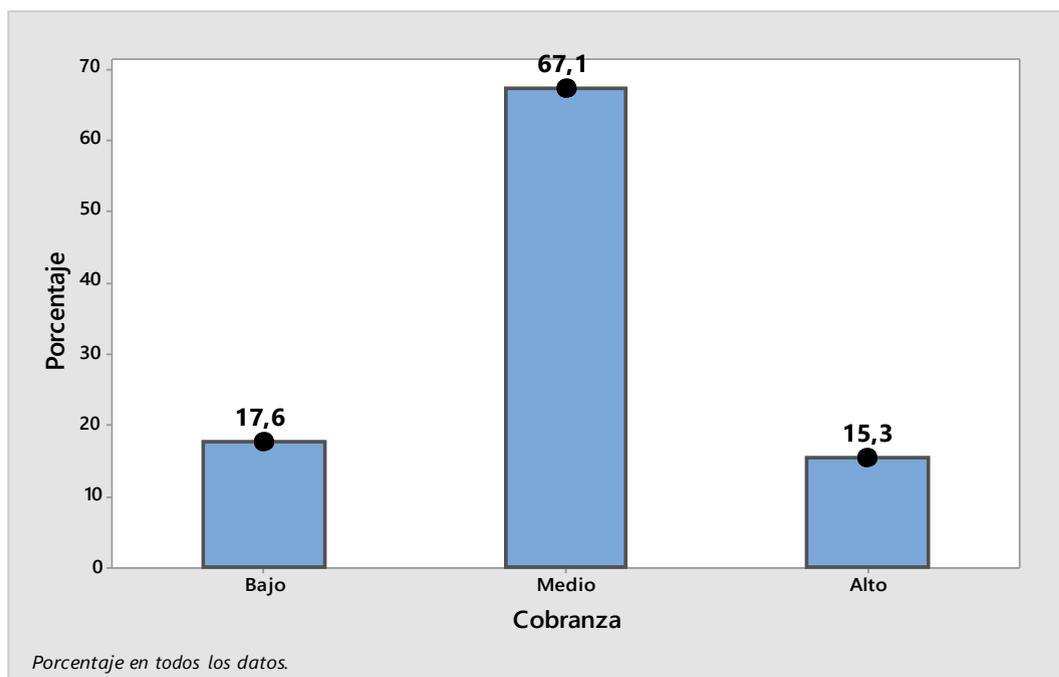
distrital de Acoria, observamos que el 21,2% de los casos consideran que es bajo, el 58,8% de los casos consideran que el nivel es medio y el 20,0% de los casos que el nivel el alto. Estos resultados implican que la percepción de los contribuyentes acerca del impuesto predial en su componente determinación es significativamente medio.

Tabla 7. Resultados del nivel del impuesto predial en su componente cobranza en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Acoria.

Cobranza	f	%
Bajo	15	17,6
Medio	57	67,1
Alto	13	15,3
Total	85	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 4. Diagrama del nivel del impuesto predial en su componente cobranza en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Acoria.



Fuente: tabla N° 7.

La tabla 7 muestra los resultados de la percepción de los contribuyentes del nivel del impuesto predial en su componente cobranza en la municipalidad distrital de

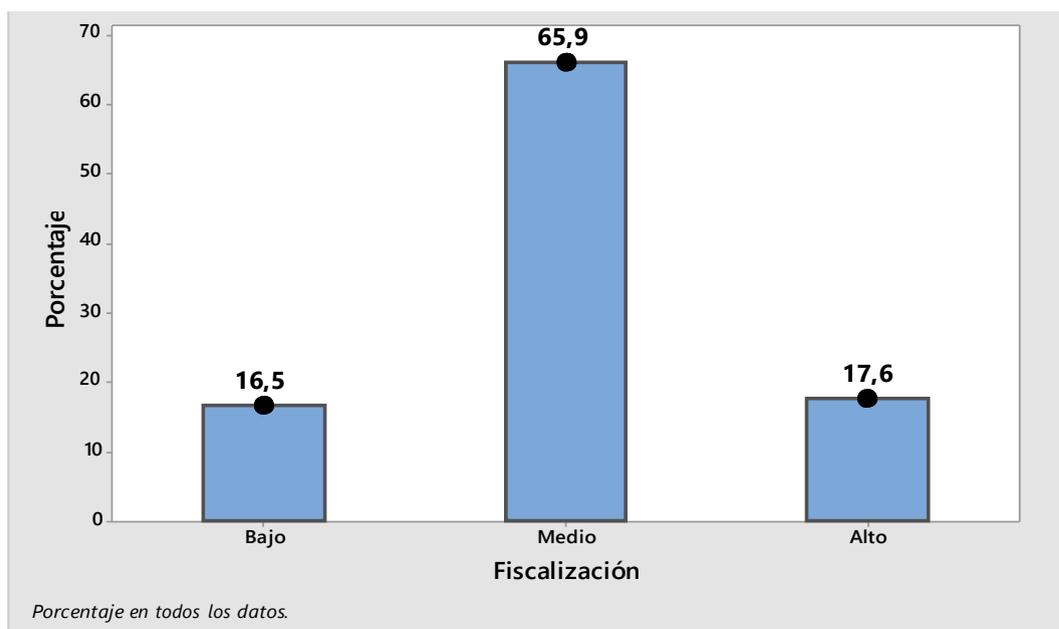
Acoria, observamos que el 17,6% de los casos consideran que es bajo, el 67,1% de los casos consideran que el nivel es medio y el 15,3% de los casos que el nivel el alto. Estos resultados implican que la percepción de los contribuyentes acerca del impuesto predial en su componente *cobranza* es significativamente medio.

Tabla 8. Resultados del nivel del impuesto predial en su componente fiscalización en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Acoria.

Fiscalización	f	%
Bajo	14	16,5
Medio	56	65,9
Alto	15	17,6
Total	85	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 5. Diagrama del nivel del impuesto predial en su componente fiscalización en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Acoria.



Fuente: tabla N° 8.

La tabla 8 muestra los resultados de la percepción de los contribuyentes del nivel del impuesto predial en su componente fiscalización en la municipalidad distrital de Acoria, observamos que el 16,5% de los casos consideran que es bajo, el 65,9%

de los casos consideran que el nivel es medio y el 17,6% de los casos que el nivel el alto. Estos resultados implican que la percepción de los contribuyentes acerca del impuesto predial en su componente *fiscalización* es significativamente medio.

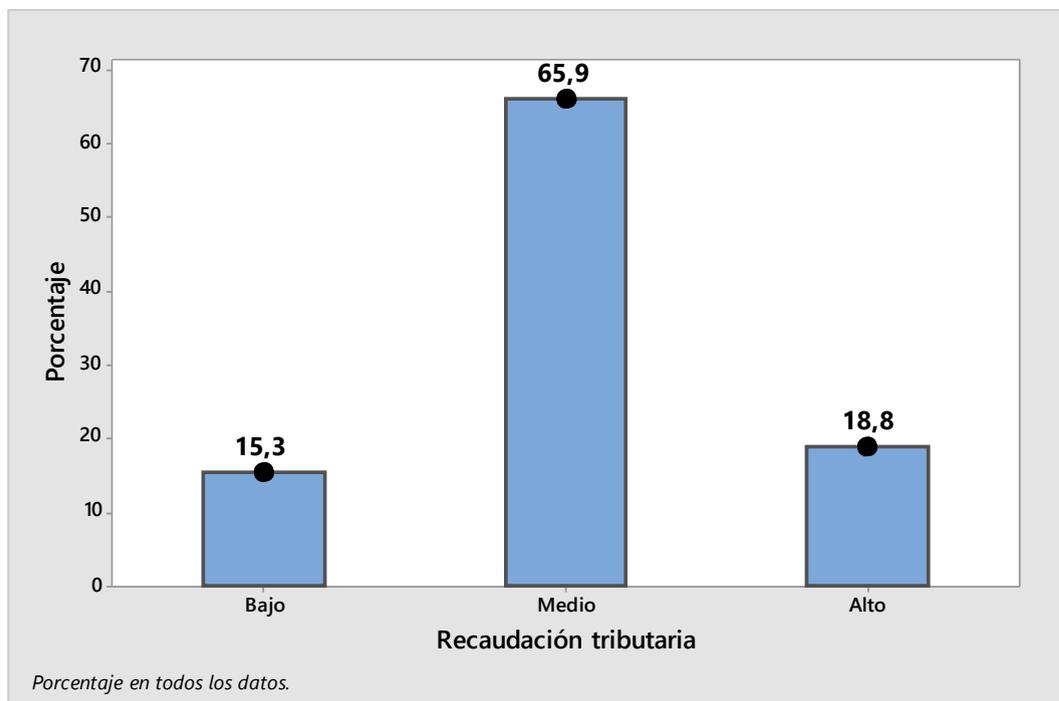
4.1.2. RESULTADOS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA

Tabla 9. Resultados de la recaudación tributaria de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Acoria.

Recaudación tributaria	f	%
Bajo	13	15,3
Medio	56	65,9
Alto	16	18,8
Total	85	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 6. Diagrama de la recaudación tributaria de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Acoria.



Fuente: tabla 9.

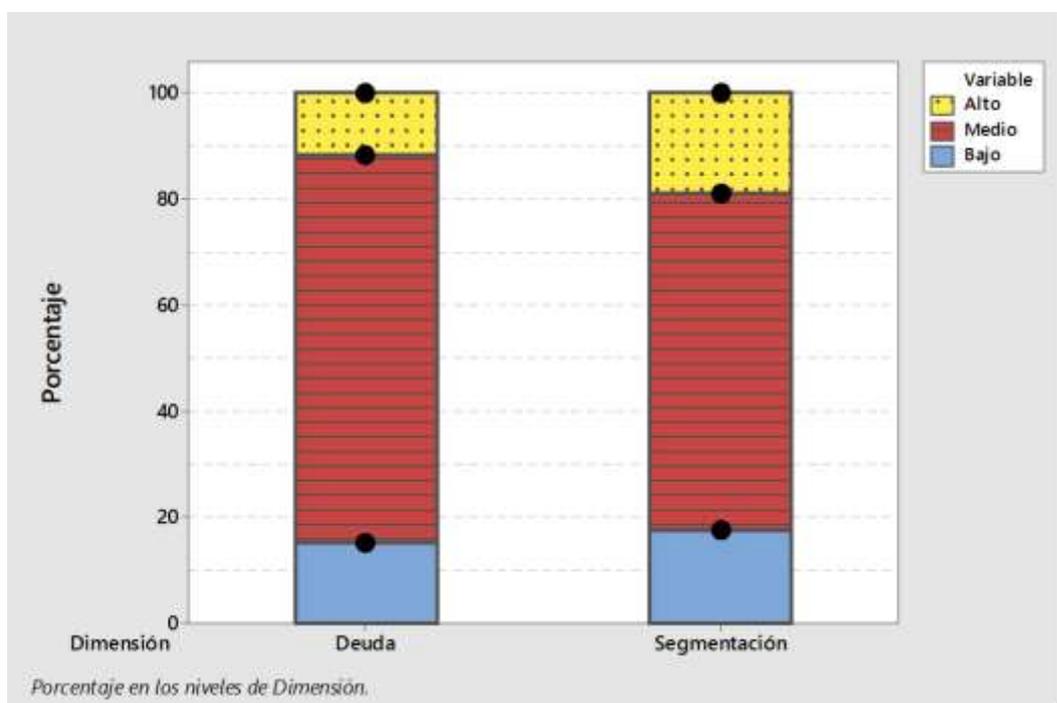
La tabla 9 muestra los resultados de la percepción de la recaudación tributaria por los contribuyentes en la municipalidad distrital de Acoria, observamos que en el 15,3% de los casos consideran que es bajo, el 65,9% de los casos consideran que el nivel es medio y el 18,8% de los casos que el nivel el alto. Estos resultados implican que la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria es media de forma significativa.

Tabla 10. Resultados de la recaudación tributaria en sus dimensiones de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Acoria.

Dimensiones	Bajo		Medio		Alto		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Deuda	13	15,3	62	72,9	10	11,8	85	100,0
Segmentación	15	17,6	54	63,5	16	18,5	85	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 7. Diagrama de la recaudación tributaria en sus dimensiones de los contribuyentes en la municipalidad distrital de Acoria.



Fuente: tabla 10.

La tabla 10 muestra los resultados de las dimensiones de la variable recaudación tributaria, para la dimensión *deuda* observamos que el 15,3% (13) tienen un nivel bajo, el 72,9% (62) tiene un nivel medio y el 11,8% (10) tienen un nivel alto; para la dimensión de *segmentación* observamos que el 17,6% (15) presentan un nivel bajo, el 63,5% (54) tiene un nivel medio y el 18,5% (16) tienen un nivel alto.

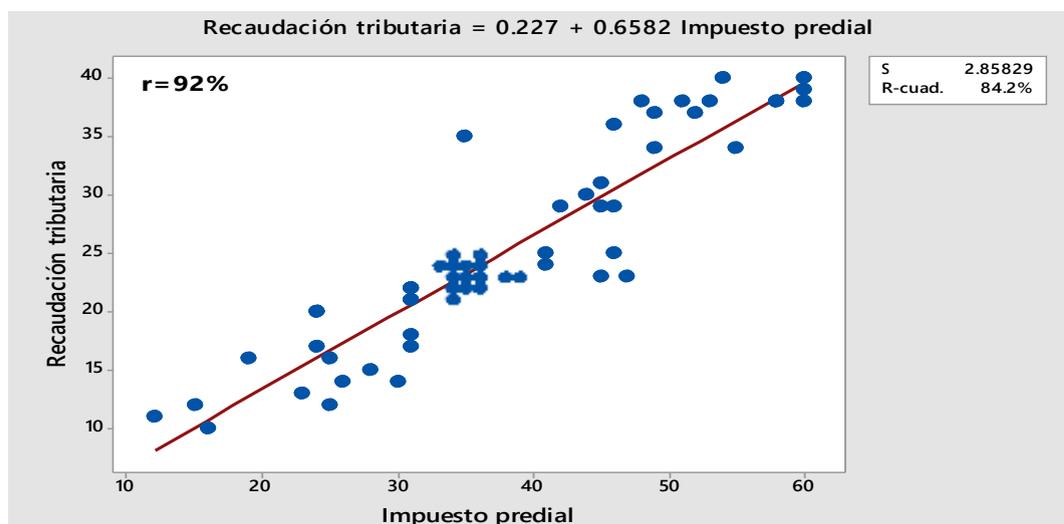
4.1.3. RESULTADOS DE LA RELACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Tabla 11. Resultados de la relación categórica del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria.

Recaudación tributaria	Impuesto predial						Total	
	Bajo		Medio		Alto			
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	10	11,8	3	3,5	-	-	13	15,3
Medio	2	2,4	49	57,6	5	5,9	56	65,9
Alto	-	-	1	1,2	15	17,6	16	18,8
Total	12	14,1	53	62,4	20	23,5	85	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 8. Diagrama de la relación del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria.



Fuente: base de datos.

Para determinar la intensidad de la relación entre las variables, utilizaremos las puntuaciones originales obtenidos por el instrumento de medición para lo cual utilizaremos la estadística “r” de Pearson que la define como:

$$r = \frac{Cov(x, y)}{S_x \times S_y}$$

Siendo:

Cov(x,y): La covarianza de las puntuaciones de ambas variables.

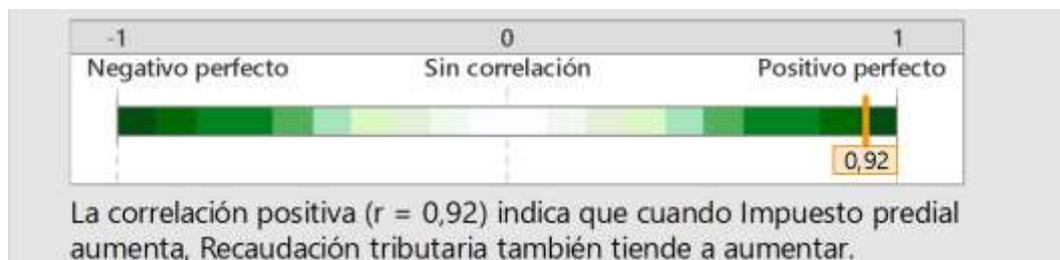
Si: Las desviaciones estándar de las variables respectivas.

Así pues luego de aplicar el modelo sobre los datos tenemos los resultados que se muestran a continuación:

$$r = \frac{65,6036}{\sqrt{99,6751} \times \sqrt{51,2531}} = 92\%$$

En el gráfico siguiente observamos la significancia de la relación obtenida, notamos que dicha correlación tienen a una correlación perfecta entre las variables.

Gráfico 9. Diagrama de la significancia de la correlación entre las variables.



Fuente: Software estadístico.

En la tabla 11 se puede observar que los correspondientes niveles bajos de la recaudación tributaria se corresponden de forma positiva con los correspondientes niveles del impuesto predial lo cual indica la presencia de una correlación entre las dos variables.

Además del correspondiente diagrama de dispersión podemos conformar el hecho de que la relación entre las variables es positiva pues la pendiente de la línea de regresión es mayor que cero; al determinar el índice de la relación entre las dos variables se ha determinado que es de 92% y positiva.

4.2. PRUEBA DE LA SIGNIFICANCIA DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL

Para prueba de significancia estadística de la correlación, usaremos el esquema clásico propuesto por Karl Pearson.

a) SISTEMA DE HIPÓTESIS

- **Nula (H₀)**

No existe una relación positiva y significativa del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.

$$\rho = 0$$

Siendo:

ρ : Correlación poblacional

- **Alternativa (H₁)**

Existe una relación positiva y significativa del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.

$$\rho > 0$$

b) NIVEL DE SIGNIFICANCIA (α) Y NIVEL DE CONFIANZA (γ)

$$\alpha = 0,05 = 5\% \quad \Rightarrow \quad \gamma = 1 - \alpha = 95\%$$

c) ESTADÍSTICA DE PRUEBA

La variable aleatoria (x) sigue una distribución “t” con 83 grados de libertad:

$$t = r \times \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

El valor crítico o tabulado “Vt” de la prueba para 83 grados de libertad (unilateral) y 0,05 de significancia es de 1,663 (obtenido de las correspondientes tablas estadísticas).

d) CÁLCULO DE LA ESTADÍSTICA

Reemplazando en la ecuación se tiene el valor calculado (Vc) de la “t”:

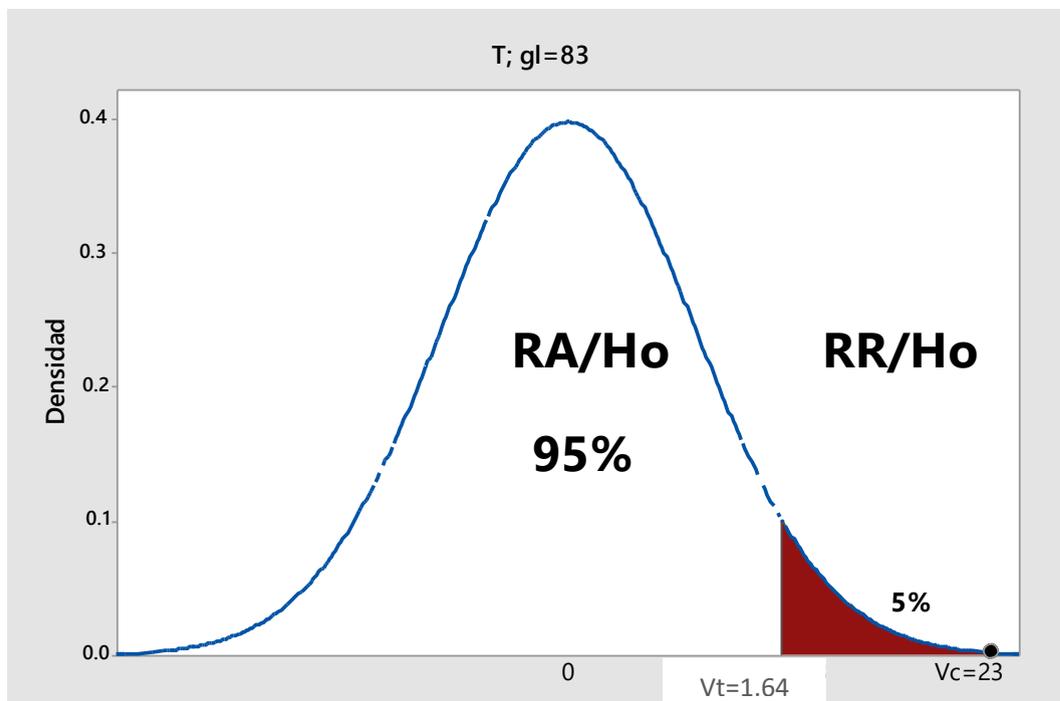
$$t = Vc = 0,92 \sqrt{\frac{85 - 2}{1 - 0,92^2}} = 23$$

e) TOMA DE DECISIÓN

El correspondiente valor calculado y el valor crítico de la misma lo tabulamos en la gráfica de la función “t”, de la cual podemos deducir que $Vc < Vt$ ($23 > 1,663$) por lo que diremos que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

Existe una relación positiva y significativa del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014, con un nivel de confianza del 95.

GRÁFICO 10. Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis.



Fuente: Generado con el Software Estadístico.

Además se deduce que la probabilidad asociada al modelo es $p=0 < 0,05$ por lo que se confirma en rechazar la hipótesis nula i simultáneamente aceptar la hipótesis alterna. El impuesto predial tiene una relación positiva y significativa con la recaudación tributaria.

4.2.1. PRUEBA DE LA SIGNIFICANCIA DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

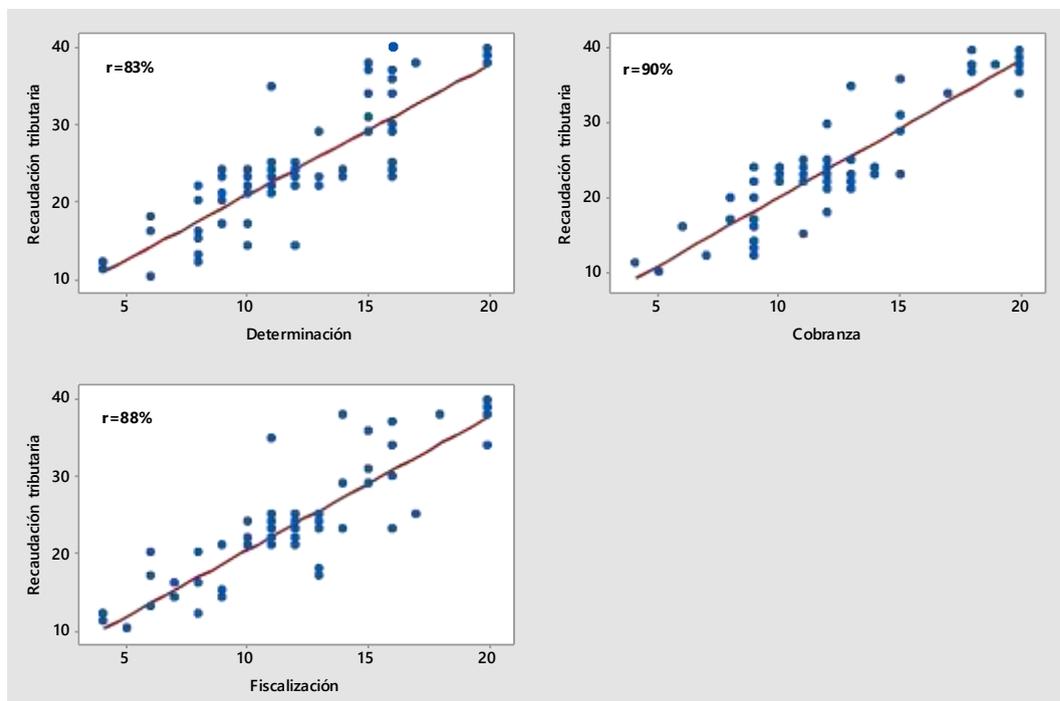
En la siguiente tabla se observa las estadísticas de resumen para las correlaciones de las dimensiones de la variable independiente y la variable dependiente basados en la estadística “r” de Pearson.

Tabla 12. Estadísticas para la docimasia de las hipótesis específicas.

Dimensiones del impuesto predial	Estadísticas de la relación con la recaudación tributaria				
	r	t=Vc	n	p	Decisión
Determinación	83%	14	85	-	Rechaza Ho
Cobranza	90%	19	85	-	Rechaza Ho
Fiscalización	88%	17	85	-	Rechaza Ho

Fuente: Software estadístico.

GRÁFICO 11. Diagrama de dispersión para la relación de las variables.



Fuente: Software estadístico.

Utilizando la misma metodología para la docimasia de la hipótesis general, se procederá a validar las hipótesis específicas de investigación, para lo cual en la gráfica 11 se muestran los resultados sobre los cuales se validara. Notemos que todas las líneas tienen pendiente positiva.

a) PRUEBA DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- **Hipótesis Nula (Ho):**

No existe una relación positiva y significativa del impuesto predial en su dimensión determinación y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.

- **Hipótesis Alterna (H1):**

Existe una relación positiva y significativa del impuesto predial en su dimensión determinación y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.

DISCUSIÓN

De la tabla 12 podemos observar que el valor calculado de la relación “r” de Pearson que es $r=83\%$ la misma que tienen asociado un contraste de significancia de $p.=0,00<0,05$ por lo cual procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, es decir:

Existe una relación positiva y significativa del impuesto predial en su dimensión determinación y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014 con un nivel de confianza del 95%.

b) PRUEBA DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- **Hipótesis Nula (Ho):**

No existe una relación positiva y significativa del impuesto predial en su dimensión cobranza y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.

- **Hipótesis Alterna (H1):**

Existe una relación positiva y significativa del impuesto predial en su dimensión cobranza y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.

DISCUSIÓN

De la tabla 12 podemos observar que el valor calculado de la relación “r” de Pearson que es $r=90\%$ la misma que tienen asociado un contraste de significancia de $p.=0,00<0,05$ por lo cual procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, es decir:

Existe una relación positiva y significativa del impuesto predial en su dimensión cobranza y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014 con un nivel de confianza del 95%.

c) PRUEBA DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- **Hipótesis Nula (Ho):**

No existe una relación positiva y significativa del impuesto predial en su dimensión fiscalización y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.

- **Hipótesis Alterna (H1):**

Existe una relación positiva y significativa del impuesto predial en su dimensión fiscalización y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.

DISCUSIÓN

De la tabla 12 podemos observar que el valor calculado de la relación “r” de Pearson que es $r=88\%$ la misma que tienen asociado un contraste de significancia de $p.=0,00<0,05$ por lo cual procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, es decir:

Existe una relación positiva y significativa del impuesto predial en su dimensión fiscalización y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014 con un nivel de confianza del 95%.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Como podemos deducir resultados de la investigación ponen en evidencia la presencia de una relación entre los niveles del impuesto predial y la recaudación tributaria en los contribuyentes de la municipalidad distrital de Acoria.

La validez de los resultados se justifica por los resultados de la opinión de los jueces que han dado como correcto el grupo de ítems del instrumento de medición, es decir el instrumento utilizado realmente están midiendo lo que se pretende medir que se resumen en la llamada validez de contenido (Cordova, 2001).

De la misma manera al referimos a la confiabilidad del instrumento se ha deducido que el nivel alcanzado es del 74% que significa que si aplicamos repetidamente el instrumento en la muestra de estudio, entonces hasta el 74% de los casos obtendremos los mismos resultados (Cordova, 2001).

En cuanto a la validez de la relación general hallada para el impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, es evidente que su validez es innata por la presencia de las siguientes características:

- **Cantidad de datos.**- El tamaño de su muestra ($n=85$) es lo suficientemente necesario como para proveer una estimación muy precisa de la fuerza de la relación entre el impuesto predial y la recaudación tributaria.
- **Datos atípicos.**- Puesto que los datos poco comunes pueden tener una influencia fuerte en los resultados, en el diagrama de dispersión no se identifica la presencia de casos atípicos para la relación general y las relaciones específicas.
- **Normalidad.**- Debido a que se tiene más de 30 casos de análisis, la normalidad no representa un problema.
- **El modelo de predicción.**- El Informe de selección de modelo muestra un modelo idóneo y eficiente para realizar predicciones. Además en la gráfica de dispersión de la relación general se observe que los casos cubren adecuadamente el rango de valores de las dos variables.

Dicho modelo de predicción es:

$$\text{Recaudación tributaria} = 0,227 + 0,6582 * \text{Impuesto predial.}$$

Además su estadística de bondad de ajuste $R^2=84,2\%$ implica que cualquier predicción tienen un nivel de certeza del 84,2% o que el modelo de regresión lineal explica hasta el 84,2% de la variación de una variable.

De esta manera, en general se ha identificado la presencia de una relación positiva entre los niveles de la recaudación tributaria y el impuesto predial en la municipalidad distrital de Aocria, la intensidad de la relación hallada es $r=92\%$ que a decir de Cordova (2001) y la prueba de hipótesis resulta muy significativa con lo cual se cumple el primer objetivo planteado en la investigación.

Las relaciones obtenidas para el cumplimiento de los objetivos específicos, nos muestran que la tendencia es similar a la relación general, pues la relación para la dimensión *determinación* es del 83%, para la dimensión *cobranza* es de 90% y para la dimensión *fiscalización* es del 88%; todas ellas son positivas y su contraste de significancia es $p=0,0$ por lo que decimos que es significativa.

En general se ha corroborado que el 65,9% de los casos analizados tienen la percepción que la recaudación tributaria es media, el 18,8% manifiestan que es alta y el 15,3% consideran que es bajo. Para la variable impuesto predial el estudio pone en evidencia que el 62,4% considera que es baja, el 23,5% considera que es alta y el 14,1% considera que es bajo.

Los resultados de esta investigación al confrontarlos con los obtenidos por Amat (2000) muestran que todas aquellas actuaciones en las que lo legítimo se solapa en las que lo legítimo se solapa con lo abusivo y las diferencia de con lo abusivo y las diferencia de aquellas otras.

Con Fernández (2009) estamos de acuerdo que las principales fuentes de ingreso en las administraciones municipales son sin lugar a duda el impuesto predial, la limitante de captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración pública y las finanzas municipales.

Teniendo en cuenta a Gonzales (2009) es imprescindible considerar que el sistema tributario del país, pues dentro de sus artículos los establece los derechos y garantías de los contribuyentes, por consiguiente no puede haber otra norma que vaya en detrimento de los mismos.

De acuerdo a Hernández (2004) los resultados del estudio se pone en evidencia que los recursos públicos a su disposición, especialmente en rubro de remuneraciones y compensaciones.

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado el hecho que el impuesto predial se relaciona de forma positiva y significativa con la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014. La intensidad de la relación hallada es de $r=92\%$. En el 65,9% de los casos las la recaudación tributaria es media y en el 62,4% de los casos el impuesto predial es medio.
2. Se ha determinado el hecho que el impuesto predial en su dimensión *determinación* se relaciona de forma positiva y significativa con la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014. La intensidad de la relación hallada es de $r=83\%$. En el 58,8% de los casos las la recaudación tributaria en su dimensión *determinación* es media y en el 21,2% de los casos es bajo.
3. Se ha determinado el hecho que el impuesto predial en su dimensión *cobranza* se relaciona de forma positiva y significativa con la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014. La intensidad de la relación hallada es de $r=90\%$. En el 67,1% de los casos las la recaudación tributaria en su dimensión *cobranza* es media y en el 17,6% de los casos es bajo.
4. Se ha determinado el hecho que el impuesto predial en su dimensión *fiscalización* se relaciona de forma positiva y significativa con la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014. La intensidad de la relación hallada es de $r=88\%$. En el 65,9% de los casos las la recaudación tributaria en su dimensión *fiscalización* es media y en el 17,6% de los casos es alto.

RECOMENDACIONES

1. A la municipalidad distrital de Acoria a fin de implementar políticas tributarias para la mejora de la recaudación tributaria.
2. A la municipalidad distrital de Acoria a fin de implementar planes de sensibilización en los contribuyentes para generar conciencia tributaria.
3. A los contribuyentes de la municipalidad distrital de Acoria a fin que cumplan su labor de contribuir con la comuna a través del pago de sus impuestos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aagudo, M. (2013). *Reflexiones sobre prescripción tributaria*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Alvarado, B. (2005). *Transferencias intergubernamentales, el esfuerzo fiscal y nivel de actividad*. Lima: Instituto de estudios peruanos.
- Amat, O. (2000). *El fraude fiscal en la recaudación tributaria*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Ander-Egg, E. (2011). *Aprender a investigar*. Buenos Aires: Brujas.
- Bahl, R., & Martínez, S. (2007). *Los gastos en los municipios*. Lima: San Marcos.
- Bandeira, P. (2009). *Instituciones y desarrollo económico. Un marco conceptual*. Madrid: Universidad San Pablo.
- Bank, W. (1999). *Informa anual del banco mundial*. New York: Prentice.
- Bernal, C. A. (2006). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F.: Pearson.
- Bunge, M. (2002). *La Investigación Científica*. Mexico D.F.: Mcgraw Hill.
- Cahuana. (2010). *Incidencia del incumplimiento de los contribuyentes de los impuestos municipales, en el nivel de recaudación de la Municipalidad distrital de Yauli*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Camacho, H. A. (2009). *Los regímenes tributarios vigentes para las micro y pequeñas empresas y su incidencia en la recaudación tributaria de la SUNAT en la provincia de Huancavelica*. Universidad Nacional de Huancavelica, Facultad de Ciencias Empresariales. Huancavelica: Universitaria.

- Campbell, H., & Stanley, P. (1966). *Diseños experimentales*. Mexico D.F.: El Universitario.
- Carrasco, S. (2001). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Cesare, D. (2006). *Informalidad urbana y municipios*. Santiago: Montaña.
- Cetrangolo, O. (2007). *La tributación directa en América Latina y los desafíos a la imposición sobre la renta*. Santiago: CEPAL.
- Chavéz, M. (2013). *Factores que influyen en la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba*. Tarapoto: Universitaria.
- Clemente, F. (2008). *La Recaudación Tributaria y su Contribución al desarrollo Sostenible de la Provincia de Huancavelica*. Universidad Nacional de Huancavelica, Facultad de Ciencias Empresariales. Huancavelica: Universitaria.
- Cordova, I. (2001). *Estadística Aplicada a la Investigación*. Lima: San Marcos.
- Coz, A. (2007). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: Mantaro.
- De Cesare, C. (2004). *Características generales del impuesto a la propiedad inmobiliaria en América Latina*. Guadalajara: Conferencia Internacional.
- Díaz, A., & Ruhling, J. (2006). *La incidencia de los Gobiernos Locales en el impuesto predial en el Perú*. Lima: Universitaria.
- Fernandez, A. (2009). *El impacto tributario en la economía informal de México: en busca de una propuesta estructural*. Mexico D.F.: UNAM.
- Flores, M. (2013). *El Gasto tributario como política tributaria preferencial en el Departamento de San Martín : periodo 2005-2012*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Escuela de Post Grado. Lima: Universitaria.
- Gonzales, I. (2011). *Evasión en el impuesto fiscal a la renta*. Universidad Católica Los ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Económicas . Lima: Universitaria.
- Gonzales, M. (2009). *Importancia de la prueba documental admitida en el código orgánico tributario como medio de defensa del contribuyente en el procedimiento administrativo. Caso de estudio: Municipio Libertador del Estado Mérida - Venezuela*. Universidad de los Andes, Escuela de Post Grado. Caracas: Universitaria.
- Hernandez, E. (2004). Gestión financiera y legitimidad municipal. *RECADM*, 10-21.
- Hurteaga, E. (2009). Las teorías económicas del desarrollo sostenible. *Acuademos de economía*, 113-162.

- IDL. (2005). *Instituto libertad y democracia*. Lima: IDL.
- Irregui, A. M. (2005). *El impuesto predial en Colombia: factores explicativos del recaudo*. Bogota: Universidad del Rosario.
- Kerlinger, F. (2008). *Investigación del comportamiento*. Mexico D.F.: McGraw Hill.
- Koiranen, M. (2002). *Mas de 100 años de edad pero todavía empresarialmente activo en los negocios: Explorando los valores y características de la familia*. Madrid: Universitaria.
- Koontz, & O'Donnell. (1990). *Curso de Administración Moderna*. Mexico D.F.: Ingramex.
- Malone, S. (1989). *Relatos seleccionados de la continuidad del proceso en la empresa familiar*. Nueva York: Planeta.
- McCluskey, K. (2010). *Las Finanzas Locales*. Mexico D.F.: McGrawHill.
- MEF. (2013). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades*. Lima: USAID.
- Melendez, W. (2011). *Técnicas de Investigación Cuantitativa*. Lima: CREA.
- Mendez, R. (2001). *Investigación: Fundamentos y metodología*. Mexico D.F.: Pearson.
- Mikesell. (2003). *Administración municipal*. Mexico D.F.: Pearson.
- Morales, A. (2009). *Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín.
- Moreno, J. (2012). *la recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible. Provincia del Santa Chimbote 2012*. Chimbote: Universitaria.
- Piza, J. (1999). *Las finanzas públicas*. Lima: Bruño.
- Raich, K. (2001). *Finanzas municipales*. Lima: MEF.
- Rojo, L. (2015). *El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Salas, E. (2012). *Mejoramiento de la Recaudación del Impuesto Predial*. Huancayo: Universitaria.
- Sanchez, C. (1998). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: Lumbreras.
- SAT. (2012). *Servicio de Administración Tributaria*. Lima: Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Sierra, R. (2000). *Técnicas de Investigación Social*. Madrid: Paraninfo.

SUNAT. (2013). *Sistema Tributario*. Lima: SUNAT.

Terrones, A. (1995). *La Tesis Universitaria*. Lima: Mantaro.

Yescas, M. (2008). *La Cultura Organizacional y el desempeño de los negocios de artesanía*.
Oxaca: Instituto Politécnico Nacional.

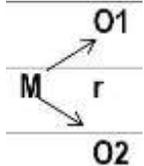
Zamora, M. (2006). *Estadística Descriptiva*. Lima: San Marcos.

Zapata, S. (2013). *Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia*. Bogota: Universidad de Antioquia.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA - 2014.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	TIPO – NIVEL – DISEÑO	POBLACIÓN – MUESTRA	INSTRUMENTOS
<p>GENERAL</p> <p>¿Cuál es la relación del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014?</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la relación entre la determinación del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014? ¿Cuál es la relación entre la cobranza del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014? ¿Cuál es la relación entre la fiscalización del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014? 	<p>GENERAL</p> <p>Determinar la relación del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar la relación entre la determinación del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014. Determinar la relación entre la cobranza del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014. Determinar la relación entre la fiscalización del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014 	<p>GENERAL</p> <p>Existe una relación positiva y significativa del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014.</p> <p>ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Existe una relación positiva y significativa entre la determinación del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014. Existe una relación positiva y significativa entre la administración del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014. Existe una relación positiva y significativa entre la fiscalización del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014. 	<p>TIPO</p> <p>Aplicada</p> <p>NIVEL</p> <p>Correlacional</p> <p>DISEÑO</p> <p>Descriptivo correlacional</p>  <p>VARIABLES</p> <p>VAR1:</p> <p>Impuesto predial</p> <p>VAR2:</p> <p>Recaudación tributaria</p>	<p>POBLACIÓN</p> <p>447 contribuyentes.</p> <p>MUESTRA</p> <p>85 contribuyentes</p> <p>MUESTREO</p> <p>Aleatorio.</p>	<p>Cuestionario de encuesta.</p>

Los autores.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del juez : RAMOS SERRANO RUBEL FREDDY
- 1.2 Cargo e institución donde labora : DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado : FICHA DE ENCUESTA
- 1.4 Autor (es) del instrumento : QUISPE RAMIRO ZAIDA ROCIO
QUISPE RAMOS ANALI BERTHA

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 1	Baja 2	Regular 3	Buena 4	Muy buena 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.				X	
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los items.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)					
	A	B	C	D	E

$$\frac{1x + 2x + 3x + 4x + 5x}{50} = \frac{47}{50} = 0,94$$
 vall z =

III. CLASIFICACIÓN GLOBAL (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORIA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00 - 0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60 - 0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70 - 1,00]

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN ES VIABLE

Lugar.....
 Huancavelica... 26 de Abril del 20 16

Firma del juez

BASE DE DATOS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS

N	EL IMPUESTO PREDIAL												RECAUDACIÓN TRIBUTARIA																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12										
1	1	3	3	3	10	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	34	Medio	4	1	3	3	11	Medio	2	3	3	2	10	Medio	21	Medio
2	3	3	3	3	12	Medio	1	3	3	3	10	Medio	3	3	3	3	12	Medio	34	Medio	3	4	3	3	13	Medio	2	2	3	3	10	Medio	23	Medio
3	5	5	5	5	20	Alto	5	5	5	5	20	Alto	5	5	5	5	20	Alto	60	Alto	5	5	4	5	19	Alto	5	4	5	5	19	Alto	38	Alto
4	2	2	2	2	8	Bajo	3	2	2	2	9	Bajo	1	2	1	2	6	Bajo	23	Bajo	1	1	2	1	5	Bajo	3	1	2	2	8	Bajo	13	Bajo
5	4	4	4	4	16	Alto	4	4	4	3	15	Medio	4	4	4	2	14	Medio	45	Alto	3	3	2	3	11	Medio	3	2	5	2	12	Medio	23	Medio
6	3	3	1	3	10	Medio	1	1	3	3	8	Bajo	1	3	1	1	6	Bajo	24	Bajo	3	2	3	3	11	Medio	1	2	1	2	6	Bajo	17	Bajo
7	1	1	1	1	4	Bajo	2	2	1	2	7	Bajo	1	1	1	1	4	Bajo	15	Bajo	1	3	2	1	7	Bajo	1	2	1	1	5	Bajo	12	Bajo
8	4	4	4	4	16	Alto	3	3	3	4	13	Medio	2	3	4	3	12	Medio	41	Medio	2	3	3	3	11	Medio	3	5	3	3	14	Medio	25	Medio
9	3	3	3	3	12	Medio	2	4	3	3	12	Medio	3	3	3	2	11	Medio	35	Medio	3	3	4	3	13	Medio	2	3	3	3	11	Medio	24	Medio
10	4	4	4	4	16	Alto	3	3	3	3	12	Medio	3	4	3	3	13	Medio	41	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	24	Medio
11	4	4	4	4	16	Alto	4	4	3	4	15	Medio	4	4	4	4	16	Alto	47	Alto	3	3	3	3	12	Medio	3	5	1	2	11	Medio	23	Medio
12	4	4	4	4	16	Alto	4	4	3	4	15	Medio	4	4	4	3	15	Medio	46	Alto	3	4	3	3	13	Medio	2	5	5	4	16	Alto	29	Medio
13	3	2	3	3	11	Medio	3	3	3	3	12	Medio	4	2	3	3	12	Medio	35	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	2	3	3	11	Medio	23	Medio
14	3	3	3	3	12	Medio	2	3	3	3	11	Medio	3	3	4	1	11	Medio	34	Medio	3	3	3	4	13	Medio	3	3	3	3	12	Medio	25	Medio
15	5	5	5	5	20	Alto	5	5	5	5	20	Alto	5	5	5	5	20	Alto	60	Alto	5	5	5	4	19	Alto	5	5	5	5	20	Alto	39	Alto
16	4	4	3	4	15	Medio	4	4	3	4	15	Medio	4	4	4	3	15	Medio	45	Alto	3	3	3	4	13	Medio	3	5	5	3	16	Alto	29	Medio
17	2	3	2	3	10	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	4	3	3	13	Medio	35	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	24	Medio
18	3	3	3	3	12	Medio	3	2	3	2	10	Medio	3	5	1	3	12	Medio	34	Medio	3	3	3	3	12	Medio	1	3	3	3	10	Medio	22	Medio
19	1	2	3	3	9	Bajo	3	2	3	5	13	Medio	3	3	3	3	12	Medio	34	Medio	3	2	3	3	11	Medio	2	3	3	2	10	Medio	21	Medio
20	4	3	4	3	14	Medio	2	3	1	3	9	Bajo	3	3	3	4	13	Medio	36	Medio	3	2	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	24	Medio
21	3	5	4	3	15	Medio	5	5	5	5	20	Alto	5	5	5	5	20	Alto	55	Alto	3	3	5	3	14	Medio	5	5	5	5	20	Alto	34	Alto
22	3	3	3	3	12	Medio	2	3	3	4	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	36	Medio	3	3	2	3	11	Medio	3	3	3	4	13	Medio	24	Medio
23	2	3	3	3	11	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	35	Medio	3	4	3	3	13	Medio	2	1	5	3	11	Medio	24	Medio
24	4	4	4	3	15	Medio	3	5	5	5	18	Alto	5	5	3	3	16	Alto	49	Alto	5	5	5	4	19	Alto	5	5	5	3	18	Alto	37	Alto
25	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	36	Medio	1	3	3	3	10	Medio	3	3	3	3	12	Medio	22	Medio
26	4	4	4	4	16	Alto	4	4	4	3	15	Medio	4	4	4	3	15	Medio	46	Alto	3	5	3	5	16	Alto	5	5	5	5	20	Alto	36	Alto
27	2	1	1	2	6	Bajo	1	2	1	2	6	Bajo	1	2	2	2	7	Bajo	19	Bajo	3	1	1	1	6	Bajo	3	3	1	3	10	Medio	16	Bajo
28	1	1	3	3	8	Bajo	3	3	1	2	9	Bajo	1	2	2	3	8	Bajo	25	Bajo	1	3	1	1	6	Bajo	1	1	1	3	6	Bajo	12	Bajo
29	4	3	4	5	16	Alto	3	5	5	5	18	Alto	5	5	5	5	20	Alto	54	Alto	5	5	5	5	20	Alto	5	5	5	5	20	Alto	40	Alto
30	3	2	2	1	8	Bajo	3	3	1	4	11	Medio	2	3	1	3	9	Bajo	28	Bajo	2	1	2	2	7	Bajo	1	3	1	3	8	Bajo	15	Bajo
31	3	4	3	4	14	Medio	2	3	3	2	10	Medio	3	1	3	3	10	Medio	34	Medio	3	4	1	4	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	24	Medio
32	3	3	3	3	12	Medio	3	3	1	3	10	Medio	3	3	3	3	12	Medio	34	Medio	2	3	3	2	10	Medio	3	3	3	3	12	Medio	22	Medio
33	3	3	1	1	8	Bajo	1	2	2	3	8	Bajo	1	3	1	3	8	Bajo	24	Bajo	3	1	1	3	8	Bajo	3	3	3	3	12	Medio	20	Medio
34	1	3	2	3	9	Bajo	3	3	5	3	14	Medio	3	3	3	3	12	Medio	35	Medio	3	3	3	4	13	Medio	4	1	3	3	11	Medio	24	Medio
35	3	2	3	3	11	Medio	3	3	3	3	12	Medio	2	3	3	3	11	Medio	34	Medio	3	3	3	3	12	Medio	1	3	3	2	9	Bajo	21	Medio
36	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	2	11	Medio	3	3	3	3	12	Medio	35	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	1	3	3	10	Medio	22	Medio
37	4	2	3	2	11	Medio	3	4	2	2	11	Medio	3	3	3	3	12	Medio	34	Medio	3	2	3	3	11	Medio	2	4	2	3	11	Medio	22	Medio
38	1	1	1	1	4	Bajo	1	1	1	1	4	Bajo	1	1	1	1	4	Bajo	12	Bajo	1	1	2	2	6	Bajo	2	1	1	1	5	Bajo	11	Bajo
39	4	4	3	4	15	Medio	4	3	4	4	15	Medio	3	4	4	4	15	Medio	45	Alto	3	4	3	3	13	Medio	3	5	5	5	18	Alto	31	Alto
40	5	5	5	5	20	Alto	3	5	5	5	18	Alto	5	5	5	5	20	Alto	58	Alto	3	5	5	5	18	Alto	5	5	5	5	20	Alto	38	Alto
41	3	4	1	3	11	Medio	3	4	2	3	12	Medio	5	2	3	3	13	Medio	36	Medio	2	5	3	3	13	Medio	3	3	3	3	12	Medio	25	Medio
42	3	3	3	4	13	Medio	4	2	2	3	11	Medio	3	3	3	3	12	Medio	36	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	3	1	3	10	Medio	22	Medio
43	3	2	4	3	12	Medio	3	3	2	3	11	Medio	3	3	3	3	12	Medio	35	Medio	4	3	3	1	11	Medio	3	3	5	2	13	Medio	24	Medio
44	5	3	3	3	14	Medio	2	3	3	2	10	Medio	2	3	3	3	11	Medio	35	Medio	3	3	2	3	11	Medio	4	3	2	3	12	Medio	23	Medio
45	1	3	1	3	8	Bajo	3	1	3	2	9	Bajo	3	1	1	3	8	Bajo	25	Bajo	1	2	1	3	7	Bajo	2	3	1	3	9	Bajo	16	Bajo

N	EL IMPUESTO PREDIAL												RECAUDACIÓN TRIBUTARIA																					
	2	1	3	3	9	Bajo	2	3	1	3	9	Bajo	1	1	1	3	6	Bajo	24	Bajo	1	3	1	3	8	Bajo	3	3	3	3	12	Medio	20	Medio
46	2	1	3	3	9	Bajo	2	3	1	3	9	Bajo	1	1	1	3	6	Bajo	24	Bajo	1	3	1	3	8	Bajo	3	3	3	3	12	Medio	20	Medio
47	4	4	4	4	16	Alto	4	2	3	4	13	Medio	4	4	4	5	17	Alto	46	Alto	3	5	3	3	14	Medio	3	3	3	2	11	Medio	25	Medio
48	3	5	3	2	13	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	2	11	Medio	36	Medio	3	3	4	2	12	Medio	3	2	3	3	11	Medio	23	Medio
49	3	3	3	4	13	Medio	3	4	3	3	13	Medio	3	3	3	3	12	Medio	38	Medio	3	4	1	3	11	Medio	3	3	3	3	12	Medio	23	Medio
50	3	2	1	3	9	Bajo	3	3	3	5	14	Medio	3	3	3	2	11	Medio	34	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	2	3	3	11	Medio	23	Medio
51	4	3	2	3	12	Medio	2	2	3	2	9	Bajo	3	2	2	2	9	Bajo	30	Medio	2	2	1	1	6	Bajo	2	1	3	2	8	Bajo	14	Bajo
52	3	3	1	2	9	Bajo	3	3	2	1	9	Bajo	3	2	3	5	13	Medio	31	Medio	1	3	3	2	9	Bajo	1	3	1	3	8	Bajo	17	Bajo
53	1	1	3	1	6	Bajo	2	1	1	1	5	Bajo	1	1	1	2	5	Bajo	16	Bajo	1	1	2	1	5	Bajo	1	1	1	2	5	Bajo	10	Bajo
54	3	4	2	3	12	Medio	3	3	3	1	10	Medio	5	3	3	1	12	Medio	34	Medio	3	2	2	3	10	Medio	3	3	3	3	12	Medio	22	Medio
55	4	4	4	4	16	Alto	5	4	5	3	17	Alto	5	5	3	3	16	Alto	49	Alto	3	3	3	5	14	Medio	5	5	5	5	20	Alto	34	Alto
56	4	3	3	2	12	Medio	3	3	2	3	11	Medio	3	3	3	3	12	Medio	35	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	2	11	Medio	23	Medio
57	2	3	3	3	11	Medio	3	3	3	3	12	Medio	2	3	3	3	11	Medio	34	Medio	3	3	3	3	12	Medio	1	3	4	3	11	Medio	23	Medio
58	4	4	4	4	16	Alto	3	3	3	3	12	Medio	5	3	5	3	16	Alto	44	Medio	3	3	3	1	10	Medio	5	5	5	5	20	Alto	30	Medio
59	1	1	1	3	6	Bajo	3	3	3	3	12	Medio	4	3	3	3	13	Medio	31	Medio	3	1	2	3	9	Bajo	2	1	3	3	9	Bajo	18	Bajo
60	5	5	5	5	20	Alto	5	5	5	5	20	Alto	5	5	5	5	20	Alto	60	Alto	5	5	5	5	20	Alto	5	5	5	5	20	Alto	40	Alto
61	3	3	1	3	10	Medio	3	2	3	1	9	Bajo	3	3	3	3	12	Medio	31	Medio	2	3	3	3	11	Medio	3	2	3	3	11	Medio	22	Medio
62	3	2	3	4	12	Medio	2	2	4	3	11	Medio	2	3	3	3	11	Medio	34	Medio	3	2	1	3	9	Bajo	3	3	3	4	13	Medio	22	Medio
63	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	1	3	5	12	Medio	36	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	24	Medio
64	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	36	Medio	3	3	3	4	13	Medio	3	3	2	3	11	Medio	24	Medio
65	3	3	4	5	15	Medio	5	5	5	3	18	Alto	5	5	3	5	18	Alto	51	Alto	5	5	5	5	20	Alto	5	3	5	5	18	Alto	38	Alto
66	3	3	3	3	12	Medio	3	1	3	3	10	Medio	3	3	3	3	12	Medio	34	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	24	Medio
67	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	1	3	4	11	Medio	35	Medio	3	3	3	3	12	Medio	2	3	3	3	11	Medio	23	Medio
68	5	5	5	5	20	Alto	3	5	5	5	18	Alto	5	5	5	5	20	Alto	58	Alto	5	5	5	5	20	Alto	5	5	5	3	18	Alto	38	Alto
69	3	3	2	4	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	36	Medio	3	3	3	5	14	Medio	3	2	1	3	9	Bajo	23	Medio
70	5	3	4	5	17	Alto	5	5	5	3	18	Alto	5	5	3	5	18	Alto	53	Alto	5	5	5	5	20	Alto	5	3	5	5	18	Alto	38	Alto
71	3	1	3	2	9	Bajo	3	3	3	3	12	Medio	2	2	3	3	10	Medio	31	Medio	1	2	3	3	9	Bajo	3	3	3	3	12	Medio	21	Medio
72	4	3	3	4	14	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	3	4	3	13	Medio	39	Medio	2	3	4	3	12	Medio	3	3	3	2	11	Medio	23	Medio
73	3	3	3	3	12	Medio	1	3	3	3	10	Medio	4	3	3	3	13	Medio	35	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	24	Medio
74	3	3	3	3	12	Medio	1	3	3	3	10	Medio	3	3	3	3	12	Medio	34	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	1	5	3	12	Medio	24	Medio
75	4	5	3	4	16	Alto	5	5	5	5	20	Alto	5	5	3	3	16	Alto	52	Alto	5	5	5	5	20	Alto	5	4	3	5	17	Alto	37	Alto
76	3	2	3	3	11	Medio	3	3	4	3	13	Medio	3	3	3	2	11	Medio	35	Medio	3	5	5	5	18	Alto	5	5	5	2	17	Alto	35	Alto
77	4	4	1	4	13	Medio	4	4	3	4	15	Medio	3	4	4	3	14	Medio	42	Medio	3	3	4	3	13	Medio	3	5	5	3	16	Alto	29	Medio
78	1	3	1	3	8	Bajo	3	3	4	3	13	Medio	3	3	1	3	10	Medio	31	Medio	3	3	3	2	11	Medio	3	3	2	3	11	Medio	22	Medio
79	3	1	3	3	10	Medio	4	3	2	3	12	Medio	1	3	3	2	9	Bajo	31	Medio	3	3	2	5	13	Medio	1	1	3	3	8	Bajo	21	Medio
80	3	3	2	1	9	Bajo	2	3	3	3	11	Medio	4	3	3	3	13	Medio	33	Medio	3	3	3	2	11	Medio	2	5	3	3	13	Medio	24	Medio
81	4	4	4	3	15	Medio	5	5	4	5	19	Alto	5	3	3	3	14	Medio	48	Alto	5	5	5	3	18	Alto	5	5	5	5	20	Alto	38	Alto
82	2	3	2	3	10	Medio	3	3	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	34	Medio	2	3	3	3	11	Medio	3	3	3	3	12	Medio	23	Medio
83	2	3	3	3	11	Medio	3	3	3	3	12	Medio	2	3	5	3	13	Medio	36	Medio	3	3	2	3	11	Medio	3	3	3	3	12	Medio	23	Medio
84	3	3	1	3	10	Medio	2	4	3	3	12	Medio	3	3	3	3	12	Medio	34	Medio	1	3	3	3	10	Medio	3	4	3	3	13	Medio	23	Medio
85	2	3	2	3	10	Medio	1	3	2	3	9	Bajo	2	1	3	1	7	Bajo	26	Bajo	1	2	3	1	7	Bajo	1	2	2	2	7	Bajo	14	Bajo